

Máster Universitario en Auditoría de Cuentas



LOS INFORMES DE AUDITORÍA TRAS LA LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS 22/2015

Curso académico: 2019 -2020

Trabajo Fin de Máster

Presentado por:

Dña. Inmaculada Mesa Ruiz

Dirigido por:

Dr. Fabrizio di Meo

Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 2020

Introducción

Marco Normativo

Estado de la Cuestión

Discusión y análisis del problema

- Evolución del marco normativo y entendimiento de los motivos del cambio
- Principales cambios en la estructura y en el contenido de los informes de auditoría
 - Cambios en la estructura
 - Cambios en el contenido
- Key Audit Matters o Cuestiones Claves de Auditoría
 - Definición y aspectos técnicos
 - Las cuestiones claves de auditoría: determinación.
 - Las cuestiones claves de auditoría: comunicación.
- Análisis de las KAM en empresas cotizadas españolas
 - Descripción, planteamiento y objetivo
 - Análisis de las KAM determinadas en los informes de auditoría y su relación con la exposición de los riesgos de las sociedades
 - Conclusiones

Conclusiones

Bibliografía

INTRODUCCIÓN

No es necesario llevar muchos años en la profesión de la auditoría de cuentas para recordar cómo de escueto venía siendo históricamente un informe de auditoría. Los informes de auditoría se habían convertido en unos documentos estandarizados que aportaban pocos datos a los usuarios de la información económica.

Estos usuarios, motivados fundamentalmente por la crisis económica en el año 2008 y muchos de los escándalos financieros de estos años; comenzaron a demandar mayor cantidad de información, más transparente, que incluyese un contenido más claro y extenso.

Podemos apreciar un un cambio de enfoque que se ha producido en los informes de auditoría, siendo este cambio la materia principal objeto de estudio de estas páginas. La principal herramienta de comunicación del auditor, el informe de auditoría, ha querido dar respuesta a las exigencias de los inversores y del resto de agentes del mercado financiero. De este modo, ha incluido lo que se consideran las cuestiones claves de auditoría identificadas, así como los principales riesgos detectados.

Se han producido modificaciones en el informe de auditoría tanto en su contenido como en su estructura una vez se produjo la entrada en vigor de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas. Revisaremos la evolución normativa que se ha producido en España hasta llegar a la regulación actual. En segundo lugar, nos centraremos en las cuestiones claves de auditoría (Key Audit Matters), su determinación y comunicación en los informes de auditoría. Resulta clave la exposición que los auditores realizan del trabajo que han llevado a cabo sobre dichas cuestiones clave. Por último, realizaremos un estudio empírico sobre las KAM emitidas en los Informes de empresas españolas cotizadas, en primer lugar, sobre un grupo empresarial cotizado español que no cotiza y en segundo lugar y en concreto, del IBEX 35 pertenecientes al sector de la construcción y la industria. Este estudio pretende analizar si se observa una relación entre los riesgos que las empresas desglosan en sus cuentas anuales y los KAMs que los auditores reflejan en su informe; así como la homogeneización de los KAMs dentro de un mismo sector.

MARCO NORMATIVO

Para poder llevar a cabo el análisis del tema que hemos planteado, debemos tener presente una serie de leyes, no solo de ámbito nacional sino también de ámbito comunitario, ya que, la Unión Europea ha legislado en los últimos años en temas contables de forma extensa. Las principales normas que deberíamos tener en cuenta son las siguientes:

- Ley de Auditoria de Cuentas (Ley 22/2015, de 20 de julio)
- NIA-ES 700 (Revisada), sobre la formación de opinión de auditoria y la emisión del informe. La podemos encontrar disponible en la página web del ICAC.
- NIA-ES 701 (Revisada), sobre las cuestiones clave y su comunicación dentro del informe de auditoria de los auditores. La podemos encontrar igualmente disponible en la pagina web del ICAC.
- NIA-ES 705, sobre opiniones modificadas en los informes emitidos por los auditores, igualmente disponible en la pagina web del ICAC.
- Plan General de Contabilidad español. Fue publicado el 16 de noviembre de 2017, disponible en el BOE para su consulta con todas las actualizaciones correspondientes.
- Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010, igualmente disponible en el BOE para su consulta.
- Reglamento de 2014 del Parlamento y Consejo europeo, sobre los requisitos para las auditorias de las entidades de interés público. En este caso, dado que es normativa autonómica, deberíamos acudir al Diario Oficial de la Unión Europea para consultar este reglamento.
- Normas Técnicas de Auditoria publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El conocimiento y manejo de estas leyes resulta imprescindible para el desarrollo de nuestro trabajo. En las próximas páginas haremos referencia a las mismas, así como a otras regulaciones de menor importancia.

No consideramos necesario ahondar en este momento en las mismas, ya que, el propio desarrollo del tema nos llevara a profundizar en su estudio en las próximas páginas.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

A partir de la crisis económica mundial de 2008 y ciertos escándalos financieros, son muchos los usuarios que venían reclamando que los informes de auditoría cambiaran de perspectiva, incluyendo información más transparente que ayudase en la toma de decisiones.

Este cambio de enfoque es lo que ha dado lugar a estas páginas. En las mismas, abordamos cambios que se han producido en los Informes de Auditoría centrándonos fundamentalmente en las Cuestiones Claves de Auditoría, que ha sido uno de los principales cambios y el que más debate ha suscitado.

A pesar de que la nueva ley de Auditoría de Cuentas es de 2015 y ya han sido varios los ejercicios económicos en los que se ha llevado a cabo su aplicación por las firmas de auditoría, identificar y redactar las cuestiones claves de auditoría sigue siendo en muchos casos objeto de debate. Mientras que los primeros años el problema residía más en el desconocimiento de los nuevos informes y la información a proporcionar, parece que en muchos casos las cuestiones claves se han estandarizado, aportando escasa información para los usuarios de la información.

La transformación de la principal herramienta de comunicación del auditor quería dar respuesta a las exigencias de los inversores, incrementando su seguridad y confianza y permitiendo compartir con los usuarios de la información el conocimiento que obtiene durante el proceso de auditoría, haciéndoles partícipes de las cuestiones clave identificadas y los principales riesgos detectados.

Las opiniones respecto a este cambio en la normativa son diversas, ya que, por un lado, la evolución experimentada por el Informe de Auditoría ha sido muy beneficiosa no solo para los inversores, sino también para los profesionales de la auditoría, que ha permitido reforzar una profesión que venía siendo muy cuestionada en los últimos tiempos, fortaleciendo la calidad de su trabajo y resaltando la independencia del auditor como no se había hecho hasta entonces.

Por otro lado, tal y como abordaremos más detenidamente en las páginas siguientes, la opinión de muchos usuarios de la información es que a pesar de la cantidad de

información que manejan los auditores la que queda expresada en los informes de auditoría pese a haber sido ampliada tras la nueva ley, sigue siendo escasa y se limita a dar unas pinceladas en lugar de aportar todo lo que podría.

En definitiva, a pesar de que el nuevo informe de auditoría a medida que pasan los años esta cada vez más interiorizado tanto para los profesionales de la auditoría como para los demás interlocutores y usuarios de los informes, siguen quedando resquicios para el debate y el análisis de los principales cambios producidos. En particular, y más allá de las consideraciones teóricas que son necesarias, lo que aporta verdadero valor es analizar de forma práctica como se determinan las cuestiones claves de auditoría para determinados grupos de empresas, análisis que incluimos en este estudio.

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DEL PROBLEMA

Evolución del marco normativo y entendimiento de los motivos del cambio

Históricamente, el Informe de Auditoría, resultado del trabajo de los auditores, se caracterizaba por su brevedad y opacidad. El mismo, tan sólo constaba de un par de páginas incluyendo la opinión del auditor sobre la adecuación o no de los estados financieros de la sociedad a la imagen fiel de la empresa y en el caso que la opinión fuese modificada, los motivos de esa modificación. Los auditores, al desarrollar de su trabajo, manejan una gran cantidad de información de enorme calidad y de importante valor para los grupos de interés, que no quedaba reflejada en el informe.

Poco a poco, el mercado ha ido requiriendo un informe que aporte más información, en el que se detalle el trabajo del auditor, los riesgos identificados y las áreas en las que mayor atención se ha puesto; información relevante para las decisiones de cualquier usuario de la información financiera.

Si algo caracteriza al derecho, es que es una rama que responde a las necesidades de la población y que se adapta a las mismas; por lo que el regulador, en primer lugar el internacional y con posterioridad el nacional decidió intentar poner solución a las demandas de los agentes económicos.

A nivel europeo, existen principalmente directivas que regulan la auditoría de cuentas. La evolución normativa en España ha sido muy lenta, comenzando a regularse en 1988 al publicarse la Ley de Auditoría de Cuentas que supuso el traspaso a nuestro ordenamiento de la Directiva 84/253/CEE²⁶. Es en esta ley, en su artículo 2 en el que por primera vez se regulaban los datos que debía contener como mínimo el informe de auditoría entre los que destacaba la identificación de la empresa, las personas encargadas del trabajo (personas físicas o jurídicas), una descripción resumida de las normas técnicas de auditoría tenidas consideradas en el análisis así como la necesidad por parte del auditor de cuentas de manifestar de forma clara una opinión técnica sobre los estados financieros. Adicionalmente, y siguiendo las exigencias recogidas en el artículo 5.2 de la citada ley, el Instituto de Censores y Jurado de Cuentas de España publica el 19 de enero de 1991 las Normas Técnicas de Auditoría, con el objetivo de adaptar al ordenamiento jurídico nacional las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por el International Auditing and Assurance Standard Board, en adelante IAASB, que es el organismo internacional emisor de estándares de auditoría a nivel internacional y que constituyen un referente en la regulación del informe de auditoría.

Esta ley ha sufrido diversas reformas y modificaciones a lo largo de los años, dando lugar a la entrada en vigor de la Ley 12/2010 del 30 de junio, que traspuso la directiva 2006/43/CE al ordenamiento jurídico español y se convirtió en la modificación en materia de auditoría de cuentas más relevante que se había producido hasta ese momento, con grandes cambios y mejoras de carácter técnico, en particular respecto al contenido mínimo del informe de auditoría, alcanzando de este modo que los informes de auditoría españoles fuesen más comparables respecto al entorno internacional.

Junto con esta ley, dentro de un proceso de homogeneización y cambios, se consideró necesario un cambio en las Normas Técnicas de Auditoría, publicando el ICAC el 15 de octubre de 2013 las NIA-ES, que resultan de adaptar las Normas Internacionales de Auditoría para su regulación en España.

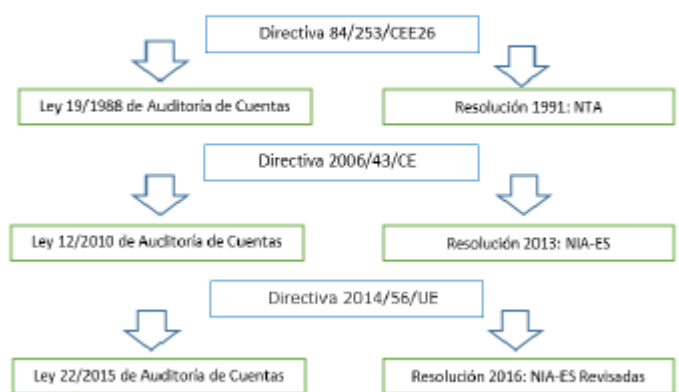
Los efectos tan devastadores para la economía de la crisis financiera de 2008 hicieron cuestionarse el marco normativo existente, si el mismo era adecuado para la estabilidad financiera, dando lugar a la entrada en vigor en el año 2014 de la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, y del Reglamento n.º 537/2014 del Parlamento

Europeo y del Consejo, tratando ambas normas de conseguir una mayor confianza de los usuarios de la información incrementando la calidad y la transparencia de los informes de auditoría.

La trasposición de estas leyes al ordenamiento jurídico español se produjo con la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y con la entrada en vigor el 23 de diciembre de 2016 de la resolución publicada por el ICAC por la cual se modifican ciertas normas técnicas de auditoría (NIA-ES Revisadas), y en concreto, las relativas al informe de auditoría, incorporando grandes cambios y novedades no vistas hasta el momento y que serán explicadas en apartados posteriores.

Hemos realizado, en la Figura 1, que se muestra a continuación, una evolución de la normativa relacionada con la auditoría desde 1984 hasta la actualidad.

Figura nº 1. Resumen con la evolución del marco normativo aplicable



Como hemos comentado con anterioridad, fueron principalmente los inversores, los que tras la crisis económica y diversos escándalos financieros trataban de recuperar la confianza y para ello, exigían un Informe de Auditoría más transparente y con mayor información. Los inversores eran conscientes que los auditores tenían acceso a una cantidad de información relevante que podría ayudar a la toma de decisiones, sin embargo, esa información no se veía reflejada en el informe de auditoría. Considerando esta situación y las peticiones de los inversores, el IAASB reformo las Normas Internacionales de Auditoría para dar un nuevo enfoque a los informes, conteniendo una mayor información, extendida y detallada y de mayor calidad.

De este modo, el nuevo informe incluye no solo la opinión del auditor, sino una mayor información disponible para la toma de decisiones que incluye igualmente el trabajo realizado, las áreas de mayor relevancia y los riesgos identificados. El presidente del International Auditing and Assurance Standards, Arnold Schilder, consideraba que “el hecho de que el auditor aporte mayor transparencia sobre la auditoría es una cuestión de interés público. Aumentar el valor comunicativo del Informe de Auditoría es crucial para el valor que se percibe de la auditoría de los estados financieros”¹.

Estas reformas, buscando la homogeneidad, fueron traspuestas al ordenamiento jurídico español mediante la resolución publicada por el ICAC el 23 de diciembre de 2016 en virtud de la cual se aprueban las NIA-ES Revisadas, con efectos para los ejercicios que se inicien a partir del 17 de junio de 2016. Esta reforma conlleva la revisión de las NIA-ES 260, 510, 570, 700, 705, 706, 720 y 805 y la aprobación de una nueva norma: la NIA 701- Comunicación de aspectos clave sobre el Informe de Auditoría, todas ellas enfocadas a aportar una mayor claridad y transparencia en el informe de auditoría que facilite la toma de decisiones a los inversores (ver Figura nº 2).

Figura nº 2. Tabla resumen del nuevo estado de las NIA-ES

<i>Norma</i>	<i>Estado</i>	<i>Título</i>
NIA-ES 260	Modificada	Comunicación a los responsables del gobierno de la entidad
NIA-ES 510	Modificada	Encargos iniciales de apertura-Saldos iniciales
NIA-ES 570	Modificada	Empresa en funcionamiento
NIA-ES 700	Modificada	Formación de la opinión y emisión del informe
NIA-ES 701	Novedad	Comunicación de aspectos clave sobre el Informe de Auditoría
NIA-ES 705	Modificada	Opinión modificada en el Informe de Auditoría
NIA-ES 706	Modificada	Párrafos de énfasis y de otras cuestiones
NIA-ES 720	Modificada	Responsabilidades del auditor con respecto a otra información
NIA-ES 805	Modificada	Consideraciones Especiales- Auditorías de un solo estado financiero

Fuente: Resolución 23 de diciembre de 2016 del ICAC

La mejor definición de la finalidad de esta reforma podemos encontrarla en el prólogo de la NIA-ES 700, en el que se establece que ha sido “alcanzar un equilibrio adecuado entre la necesidad de que los informes de auditoría emitidos globalmente fuesen comparables y congruentes entre sí junto con la necesidad de aumentar el valor de la información

¹ KPMG, diciembre 2017. “Claves del nuevo informe de auditoría”, pp.3.

proporcionada por los auditores, siendo la información que proporciona el informe de auditoría más relevante para los usuarios”.

En conclusión, podemos observar cómo esta nueva normativa y su entrada en vigor, ha permitido a los distintos organismos reguladores de la actividad de auditoría ser conscientes de la necesidad de transformación de la actividad auditora en general, y del informe de auditoría particularmente, y han sabido dar respuesta a las exigencias que se reclamaban, tanto por los profesionales de la auditoría, que consideraban necesario reformar e incrementar la credibilidad de su trabajo como por los usuarios de esa información, que pasan a disponer de una información más amplia, transparente y útil a la hora de tomar sus decisiones.

Una vez hemos expuesto cual ha sido la evolución del marco normativo y los motivos que han llevado a que se produzcan los cambios, pasamos a analizar cuáles han sido los principales cambios tanto en contenido como en estructura de los informes.

Principales cambios en el contenido y en la estructura de los informes

Como hemos ido observando, la reforma realizada en las NIA-ES ha supuesto una transformación completa de los informes de auditoría. Este enfoque renovado en los informes de auditoría ha sido muy beneficioso, tanto para los profesionales de la auditoría como para los inversores, ya que ha permitido “otorgar credibilidad a la información contenida en las cuentas anuales, para que los usuarios puedan utilizarla con garantías con el objetivo de tomar decisiones”². Tal y como recoge el IAASB³, el nuevo informe ha permitido:

- Mejorar la comunicación entre los auditores e inversores
- Mayor confianza del usuario en los informes de auditoría
- Mayor transparencia, valor de la información y calidad en el trabajo de auditoría.
- Incremento de la atención por parte de los administradores y los preparadores de los Estados financieros a la información que se incluye y la que hace referencia el informe del auditor.

² Yubero, M.P, 2002. La auditoría en España. Un estudio empírico.

³ Beneficios comunicados por el IAASB en su página web <https://www.iaasb.org/>

Se afirma, en un estudio realizado para la empresa auditora KPMG, que “En última instancia, todas estas reformas pretenden mejorar la calidad de la auditoría”⁴ y por otro lado, el socio responsable de KPMG Auditores en España (Borja Guinea), en ese mismo estudio publicado por KPMG en 2016 manifiesta que “con la entrada en vigor de los nuevos requerimientos internacionales que afectan al informe de auditoría, los auditores tienen la oportunidad de compartir, con los inversores, la perspectiva de la compañía y su negocio”.

La Resolución de 23 de diciembre de 2016 establece que “la modificación de las NIA-ES se refiere, en síntesis, a diferentes aspectos del informe de auditoría de cuentas, tanto de su contenido como de su estructura”. A continuación, detallaremos los cambios introducidos más destacables, tanto en su estructura como en su contenido.

▪ **Cambios en la estructura**

La NIA ES-700 (Revisada) incluye la nueva estructura del informe de auditoría. Una de las novedades principales ha consistido en modificar el orden y presentación de los párrafos, de tal forma que en primer lugar debe figurar la opinión y posteriormente, los fundamentos de dicha opinión. Los auditores han de seguir, rigurosamente, la nueva estructura del informe. Presentamos a continuación un informe modelo en el cual se detallan los párrafos y elementos que forman parte del nuevo documento:

TITULO

La principal novedad en este apartado la encontramos en la necesidad de indicar de manera clara que el informe ha sido emitido por un auditor independiente, según lo dispuesto por el artículo 5.2 de la Ley de Auditoría de Cuentas 22/2015, que establece que “el informe de auditoría deberá ser emitido por el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría, de forma que pueda cumplir la finalidad para la que fue contratada la auditoría de cuentas”. Cuando el Informe de Auditoría se corresponda con las Cuentas Anuales, debe titularse “Informe de Auditoría de Cuentas Anuales, emitido por un Auditor Independiente”. Por otro lado, si el informe alude a otros estados financieros distintos de

⁴ KPMG, Marzo 2016, Nuevo informe de Auditoría. Mayor transparencia e información más relevante.

los anteriores, y siguiendo lo establecido por la NIA ES-700⁵ el título deberá adecuarse a la designación de los estados financieros objeto de auditoría, siguiendo la estructura anterior: “Informe de Auditoría de..., emitido por un Auditor Independiente”.

DESTINATARIOS DEL INFORME

La persona o personas a las cuales se dirige el documento deben incorporarse a continuación, quedando identificada— generalmente, a los socios o accionistas — y la persona que ha llevado a cabo el encargo de la auditoría. A pesar de que el informe se dirija a destinatarios concretos, puede ser utilizado por terceros de acuerdo con lo que se establece en la Ley de Sociedades de Capital.

OPINION

Una de las principales novedades introducidas en la estructura del informe es el orden de los párrafos en el informe. El mismo debe comenzar con la opinión del auditor. Dentro del epígrafe no se han producido cambios, pudiendo ser este dictamen del auditor una opinión favorable, o modificada, que puede ser: denegada, desfavorable o con salvedades.

En definitiva, en este apartado se incluye tanto el antiguo párrafo de alcance, que también se presentaba en primer lugar y que incorpora, entre otros, una referencia a la sociedad, estados financieros y periodo auditado como la opinión de auditoría, que tradicionalmente se presentaba en un lugar secundario y después de mencionar las responsabilidades del auditor y de los administradores.

Esta modificación en el orden de presentación del párrafo de la opinión, de cumplimiento obligatorio para todos los auditores sin que en ningún caso pueda alterarse, va en línea con la búsqueda de una mayor transparencia y claridad, ya que, la opinión de auditoría es el elemento clave en un informe de auditoría y por ello es lógico que sea lo primero y más relevante a lo que tenga acceso el destinatario del informe.

⁵ NIA-ES 700, revisada y adaptada para su aplicación en España.

FUNDAMENTO DE LA OPINION

Atendiendo al nombre de esta sección, el auditor debe incluir el fundamento de su opinión, es decir, los motivos o razones que ha considerado más relevantes al emitir su opinión acerca de los estados financieros de una entidad, respetando en todo momento la normativa reguladora de aplicación a la auditoría de cuentas.

Tras este apartado, dado el caso que existiesen una serie de condiciones requeridas⁶, se incorporaría el párrafo de Incertidumbre material sobre empresa en funcionamiento.

Como hemos ido comentando a lo largo de toda la exposición, la reforma de las NIA-ES otorga a la independencia del auditor un papel fundamental en el informe de auditoría, que incluye, en diversas secciones del informe, una declaración de independencia del auditor. Así, estas alusiones pueden observarse no solo en el título, que incluye una referencia expresa a la independencia del auditor de cuentas, sino también en esta nueva sección, en la cual el auditor manifiesta de manera clara y expresa que es independiente de la sociedad auditada, tanto en los trabajos de auditoría efectuados como en otros servicios, distintos a los de auditoría, que haya podido prestar, de conformidad con el artículo 5.1.d de la Ley de Auditoría de cuentas 22/2015.

INCERTIDUMBRE SOBRE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

Entre los principios contables recogidos en el marco conceptual del Plan General Contable de 2007, encontramos el principio de empresa en funcionamiento. Según este principio, los estados financieros de una entidad deben valorarse siguiendo la hipótesis de que “la gestión de la empresa continuara en un futuro previsible”⁷ a no ser que existan dudas fundamentadas sobre la capacidad de la entidad de continuar con sus operaciones.

Atendiendo a lo dispuesto en la NIA-ES 700, la aplicación de este párrafo es opcional y solo deberá constar en el informe de auditoría en los supuestos recogidos en la NIA-ES 570.

⁶ Únicamente se incluirá este apartado en los supuestos reflejados bajo la NIA-ES 570 Revisada, párrafo 21-23.

⁷ Principios Contables recogidos en el Marco Conceptual de Contabilidad, primera parte, del PGC 2007

CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA

Nos encontramos en este apartado del informe con uno de los aspectos más novedosos que introdujeron las NIA-ES Revisadas (aprobadas por la Resolución de diciembre de 2016) fue la entrada en vigor de la NIA-ES 701 sobre la Comunicación de las cuestiones clave de auditoría.

Este apartado presenta dos apartados claramente diferenciados, por un lado, se destacan las cuestiones más relevantes de los estados financieros auditados y por otro lado, una descripción del trabajo realizado por el auditor sobre dichas cuestiones. Esto supone una gran fuente de información para los grupos de interés ya que no solo conocen las cuestiones en las que el auditor ha profundizado en su trabajo sino la manera en la que lo ha llevado a cabo, es decir, los procedimientos que ha empleado.

Todos los tipos de empresa, independientemente de su tamaño o actividad, quedan sujetos a su aplicación, quedando obligados a incluir los riesgos más significativos en el informe de auditoría. La inclusión de este párrafo es obligatoria e inamovible. La única diferencia que encontramos entre distintos tipos de empresas es en la nomenclatura, ya que, el termino Cuestiones Claves de Auditoría-*Key Audit Matters* en inglés- hace referencia a los aspectos más significativos para las entidades de interés público⁸, siendo el termino *Aspectos más relevantes de la auditoría* el empleado para el resto de las empresas.

Dado que se trata de una de las modificaciones más relevantes y novedosas y en la que hemos centrado nuestro análisis, realizaremos una explicación más detallada de los mismos en la siguiente sección de este trabajo.

OTRA INFORMACION

En este párrafo se incluye otra información que se incluye junto a las cuentas anuales, ya sea de naturaleza financiera o no financiera que permita entender la situación actual de la empresa y su previsible evolución Este párrafo suele hacer referencia al informe de gestión siempre que su presentación sea preceptiva.

⁸ Considerando la definición de Empresa de interés público tal y como se recoge en el art. 15 de la LAC.

En este párrafo, cuyo título debe incorporar referencia expresa a la información que se está verificando, el auditor tratará de corroborar la existencia de posibles incongruencias o incorrecciones materiales⁹, tanto en la información financiera como no financiera incluida en los documentos que forman parte de los estados financieros. En cuanto al Informe de Gestión, en base a lo establecido por la Directiva 2013/34/UE y la Ley de Auditoría de Cuentas, el auditor no solo se limitará a realizar una revisión y comunicación de la consonancia de dicho documento con las Cuentas Anuales, sino que también deberá informar de las incorrecciones materiales detectadas¹⁰.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Este apartado relata las responsabilidades de la administración de la entidad auditada con respecto a la supervisión del proceso de preparación de la información financiera.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACION CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La responsabilidad del auditor abarca la obtención de una seguridad razonable que ponga de manifiesto que los estados financieros están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.

Debido a su extensión, es posible encontrar esta sección en un anexo del informe

OTRAS RESPONSABILIDADES DE INFORMACION

Esta sección se sigue manteniendo de manera obligatoria para las entidades de interés público y debe contener al menos las siguientes partes que exponemos a continuación.

⁹ Entendiendo como incorrecciones materiales, aquellas que pueden poner en duda la credibilidad de un documento que forma parte de los estados financieros en su conjunto y que están siendo auditados, tal y como se define en la NIA-ES 720.

a) Periodo de contratación:

El plazo de contratación no podrá ser inferior a tres años ni superior a diez años, salvo en los casos de auditoría conjunta.

b) Informe para la Comisión de Auditoría:

Atendiendo a lo establecido en el artículo Reglamento 537/2014, artículo 11, el auditor presentara por escrito y como tarde, el día de presentación del informe de auditoría un informe adicional a la Comisión de Auditoría que incluirá, entre otras cuestiones, una confirmación de su independencia, una descripción de los procedimientos realizados para verificar la veracidad de los estados financieros, los parámetros de materialidad o importancia relativa empleados así como las áreas de mayor significatividad identificadas y el trabajo realizado sobre las mismas. El auditor debe incluir una manifestación expresa en su informe en la que indique que este informe es congruente con su opinión.

c) Periodo de contratación:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Auditoría de Cuentas, no podrá ser inferior a los tres años ni superior a los 10 años, salvo en los casos de auditoría conjunta.

d) Servicios prestados:

El auditor debe manifestar todos los servicios prestados a la entidad auditada que no incluyan el servicio de auditoría en consonancia con las exigencias del artículo 10 del Reglamento 537/2014

- Nombre del socio junto con su número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas
- Firma de auditoría
- Dirección del auditor o firma de auditoría
- Fecha del Informe de Auditoría

Respecto a estos apartados, realizamos algunas consideraciones generales a continuación, ya que no se han visto modificados con la entrada en vigor de las NIA-ES Revisadas.

El artículo 5.3 de la Ley de Auditoría de Cuentas manifiesta la responsabilidad del auditor sobre el informe que se emite, exigiendo que el mismo vaya firmado por dicho auditor con indicación expresa del número de inscripción en el ROAC. Adicionalmente, si el

auditor presta sus servicios en nombre de una sociedad, el informe deberá contener también el número de inscripción de la entidad.

Respecto a la dirección, el informe debe contener una indicación expresa del domicilio profesional del auditor, si presta los servicios de auditoría de manera autónoma o del domicilio social siempre que los servicios se presten a través de una sociedad de auditoría.

En conclusión, podríamos resumir lo expuesto en los siguientes puntos:

1. Se trata de un informe mucho más extenso y completo en cuanto a información, destacando la situación de la Opinión del auditor localizada en el primer párrafo.
2. Las incertidumbres materiales y el incumplimiento del Principio de empresa en funcionamiento se describen en un párrafo específico.
3. La sección específica de Cuestiones Clave de Auditoría o KAM expondrá los riesgos más significativos de la entidad o las áreas de mayor relevancia para el auditor, así como el trabajo que ha realizado sobre los mismos.
4. La valoración sobre el Informe de Gestión no se restringe a la comprobación de su coherencia con las cuentas anuales, sino que se amplía a corroborar su correcta elaboración de acuerdo a la normativa aplicable.

- **Cambios en el contenido**

Hemos podido observar los cambios que se han producido en la estructura del informe de auditoría, comentando en los distintos apartados igualmente los principales cambios que se han producido en el contenido de este tras la entrada en vigor de las NIA-ES Revisadas. Realizamos una exposición más detallada en este apartado del trabajo de los cambios en el contenido, siendo el más importante el que introduce la NIA-ES 701 que obliga a los auditores a exponer en el informe de auditoría las cuestiones claves y de mayor importancia detectadas a lo largo del trabajo, conocidas como Key Audit Matters.

Junto con la de la sección específica de las Cuestiones claves de auditoría, aparecen igualmente otras dos secciones, en concreto la de incertidumbre material de empresa en funcionamiento y la de otra información.

Además de las nuevas secciones, nos encontramos que en los nuevos informes de auditoría la opinión y el fundamento de la misma pasan a tener un lugar prioritario. Por otro lado, se lleva a cabo una declaración expresa de la independencia del auditor y sus

obligaciones éticas, una ampliación de la responsabilidad de los auditores y la dirección y una manifestación que otros servicios no han sido prestados.

Key Audit Matters o Cuestiones Claves de Auditoría

▪ **Definición y cuestiones técnicas**

Debemos partir de la definición de las Cuestiones Claves de Auditoría contenida en la NIA 701, que las define como “Aquellas cuestiones que, según el juicio profesional del auditor, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Las cuestiones clave de la auditoría se seleccionan entre las cuestiones comunicadas a los responsables del gobierno de la entidad”.

Vemos por tanto que de esta definición se desprenden que deben concurrir tres criterios para que una cuestión sea considerada clave:

- a. Deben haber sido comunicadas a los responsables de la entidad. Esto no implica que todas las cuestiones comunicadas a la dirección de la sociedad deban considerarse claves. Sin embargo, lo que supone es que el auditor debe aplicar juicio profesional para determinar las que finalmente irán a su informe.
- b. Significatividad. El auditor debe seleccionar aquellas cuestiones más significativas, que generalmente suelen ser seleccionadas de entre las áreas más complejas, que han requerido una involucración especial del auditor, con un mayor juicio profesional. Estas áreas suelen presentar riesgo de incorrección material y para obtener evidencia de auditoría de las mismas se requiere una mayor planificación y un mayor análisis.
- c. Periodo actual. Las cuestiones claves de auditoría deben restringirse al ejercicio actual, lo que no impide al auditor volver a considerar una cuestión que previamente ya había considerado.

La NIA-ES 701 se introduce en el ordenamiento jurídico español atendiendo a las exigencias del Reglamento 537/2014, que en el artículo 10 establece como obligatorio que el informe contenga un detalle de los riesgos más significativos y los procedimientos llevados a cabo para mitigar dichos riesgos.

La trasposición del Reglamento mediante la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas ha hecho extensible la aplicación del mismo a todo tipo de sociedades, ya sean de interés

público o no, mientras que en el entorno internacional tan solo se aplicaban a las entidades de interés público. Se denominan Cuestiones Claves de Auditoría en el primer caso y en el segundo, aspectos más relevantes de la auditoría.

▪ **Cuestiones claves de auditoría: determinación**

La entrada en vigor de la NIA-ES 701, trajo consigo un desafío muy significativo, que consistió en determinar, de todas las cuestiones del periodo objeto de auditoría comunicadas a los responsables de la entidad, cuales debían considerarse clave o relevante en una auditoría de estados financieros.

Como hemos comentado, para que un asunto sea considerado como clave en una auditoría debe haber sido con anterioridad comunicado a los órganos de gobierno de la entidad.

Según lo dispuesto por la NIA-ES 260 revisada, la comunicación debe ser clara, fluida y recíproca y podrá realizarse verbalmente o por escrito. En la fase de planificación puede el auditor adelantar a los órganos de gobierno las cuestiones que van a requerir de especial atención durante el proceso de auditoría. La interacción entre ambos es constante durante todo el proceso, siendo en la fase final cuando el auditor comunica a los órganos de gobierno los aspectos más significativos.

Se recogen tres tipos de comunicaciones diferentes en la NIA-ES 701 que los auditores pueden realizar a los órganos de gobierno, que pasamos a detallar a continuación:

- a. Áreas con riesgo considerable de incorrección material o riesgos significativos detectados de acuerdo a las exigencias de la NIA-ES 315.

Por riesgo significativo entendemos aquel que exige por parte del auditor un análisis especial. El mismo deriva de la aplicación de políticas contables o de transacciones inusuales complejas.

- b. Áreas cualitativamente complejas que implican juicios significativos por parte de la dirección y del auditor.

Mientras que en el primer apartado nos centrábamos en un aspecto más cuantitativo, en este apartado estamos enfocados en un aspecto cualitativo de los posibles riesgos.

Aunque no sean consideradas como riesgo significativo, los usuarios de la información han manifestado su deseo de conocer todas las estimaciones contables críticas.

- c. El impacto que los hechos o transacciones significativas acaecidas han tenido en la auditoría de los estados financieros.

Al igual que el apartado anterior, este apartado tan sólo es de aplicación para las entidades de interés público.

Podemos encontrarnos con diversos hechos y transacciones significativas que pueden tener un impacto en la planificación y planteamiento de la auditoría y que pueden dar lugar a que sean considerados como una cuestión clave de auditoría. La naturaleza de los mismos puede ser muy variada y hacer referencia a acontecimientos de la entidad o acontecimientos de carácter general, ya sean económicos, contables o sectoriales.

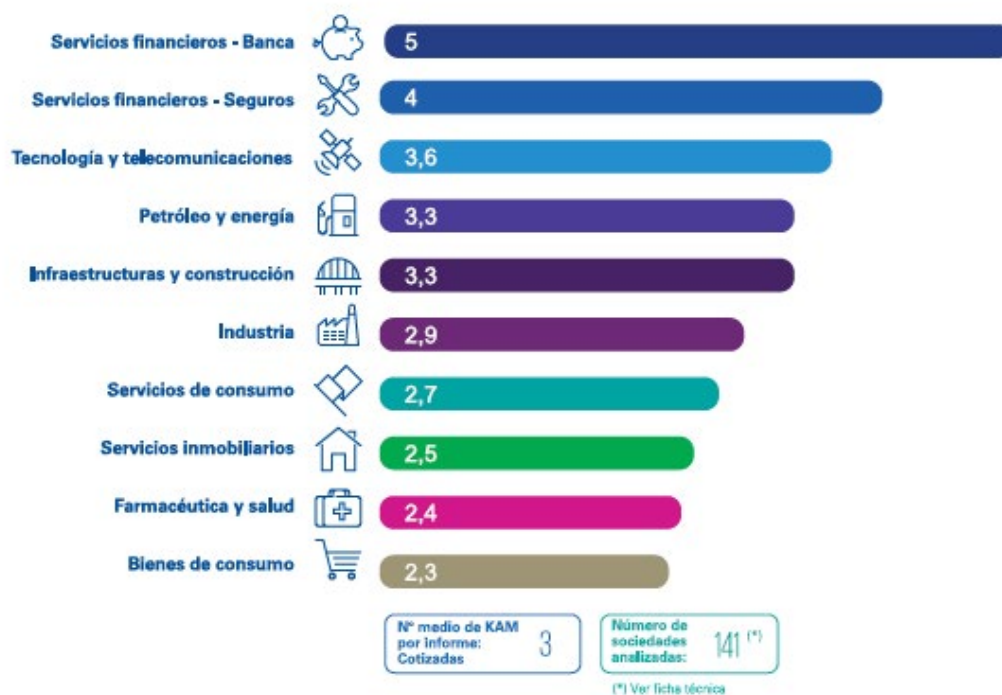
De estas cuestiones comunicadas a los ‘órganos de gobierno, el auditor debe decidir cuáles son los asuntos de mayor significatividad. Es una decisión de juicio profesional, sin embargo, en el párrafo A29 de la NIA-ES 701 encontramos una serie de indicaciones que el auditor puede tener en cuenta:

- Asuntos que generen una “interacción significativa con los responsables del gobierno de la entidad”.
- Aspectos que requieren aplicar políticas contables complejas.
- Áreas cuantitativamente importantes en el proceso de comprensión de los estados financieros.
- Asuntos cualitativamente complejos que requieren para su análisis conocimientos específicos o consultas a especialistas en la materia.
- Cualquier deficiencia de control interno que sea determinante en una cuestión.

Se trata simplemente de unas indicaciones que tratan de facilitar la decisión final del auditor, pero la determinación de cuáles y cuantas serán las cuestiones más significativas queda a voluntad del auditor, aplicando juicio y variando en función de la naturaleza de la entidad y el desarrollo del trabajo de auditoría. La recomendación de la NIA-ES 701 es no incluir un listado extenso de cuestiones relevantes de auditoría sino tratar de simplificarlas.

Durante los primeros años aplicando esta nueva normativa, se ha producido una gran incertidumbre. Una vez pasados unos ejercicios económicos desde su implementación, podemos ver cuáles son las tendencias que están adoptando las empresas en los distintos sectores y obtener información comparativa que es de gran valor para los usuarios de la información financiera.

Fueron los informes referidos al ejercicio 2017 los primeros que incorporaron las cuestiones claves de auditoría, siendo de especial relevancia aquellos referentes a las entidades de interés público. Adjuntamos a continuación una gráfica en la que podemos ver como se incluye el número de cuestiones claves de auditoría incluidas en los distintos informes de las empresas cotizadas por sector en España¹¹.



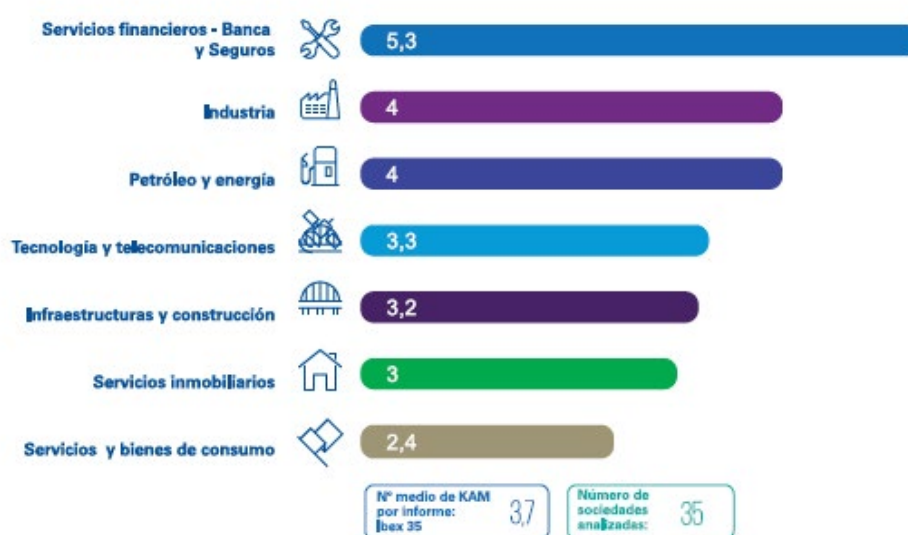
El estudio se realiza sobre 141 empresas cotizadas, teniendo en cuenta la siguiente ficha técnica:

¹¹ Datos obtenidos de una publicación de KPMG en 2018 sobre las “Cuestiones clave en los nuevos informes de auditoría”.

Número total de empresas incluidas en el estudio 141	Composición de las empresas incluidas en el estudio:	Número de empresas cotizadas en el Mercado Continuo/Parqué 102
Número de empresas cotizadas en el IBEX 35	Número de empresas cotizadas en el AIAF 2	Número de empresas españolas cotizadas en otras bolsas europeas 2

Por la relevancia que el IBEX 35 tiene en el mercado y la representatividad que este índice tiene de nuestra economía, exponemos a continuación estos mismos datos pero centrándonos en las empresas del IBEX.

Número de cuestiones clave de auditoría por informe: media por sector - IBEX 35



- **Cuestiones clave de auditoría: comunicación**

Una vez el auditor ha decidido cuales de las cuestiones significativas va a incluir, empleando su juicio profesional, deben ser descritas en su informe, expresando junto con el motivo que le ha llevado a considerar dicha cuestión como de especial relevancia, detallando todos los procedimientos de auditoría que ha realizado para abordar dicho asunto y obtener sus conclusiones. Es importante que en dicha descripción se incluya la parte de los estados financieros donde se describe dicho asunto, si es posible.

El nivel de detalle en la descripción de dichas cuestiones en el informe es, atendiendo a lo establecido por la norma, una cuestión de juicio profesional. No obstante, sí que exige que consista en una descripción individualizada para cada sociedad, teniendo en cuenta

la naturaleza, características y hechos más relevantes de la entidad. El auditor no puede incluir una descripción genérica que aplique a muchas sociedades ni tampoco su redacción puede consistir en una simple repetición de la nota de la memoria donde se describe el hecho en cuestión.

Por todo lo expuesto, adquiere un papel fundamental el lenguaje en la comunicación a terceros de las cuestiones claves de auditoría. La NIA-ES 701 contiene unas pautas que orienta al auditor en el lenguaje que debe utilizar para que los destinatarios de la información entiendan y conozcan la importancia de una cuestión clave de auditoría. Sin embargo, tal y como hemos mencionado anteriormente, se deja a juicio profesional del auditor. Las pautas son las que mencionamos a continuación:

- a. Evitar el empleo de tecnicismos
- b. Transmitir que todas las cuestiones claves han sido tenidas en cuenta a la hora de que el auditor se forme una opinión de auditoría.
- c. Incluir referencias a la forma en la que la dirección aborda la cuestión clave en la memoria, que permitan comprender la importancia del asunto en cuestión.
- d. Evitar incluir opiniones concretas sobre aspectos independientes de los estados financieros.
- e. Describir, de manera individual para cada entidad, las cuestiones significativas teniendo en cuenta las circunstancias de la sociedad.
- f. Evitar incluir información inédita sobre la entidad, entendiendo por esta aquella información que no ha dado en otra parte de los estados financieros.

No todas las cuestiones consideradas como significativa son comunicadas en el informe, ya que, es posible que ocurra que respecto a una cuestión significativa exista bien una normativa legal o reglamentaria que impide informar a los usuarios sobre la cuestión o bien porque el auditor considere, de manera excepcional, que los efectos colaterales que va a llevar aparejado la comunicación de la cuestión superan los beneficios de interés público que persiguen. Las comunicaciones con los órganos de la sociedad pueden ser de ayuda para que el auditor decida, cuando excepcionalmente y siempre considerando los hechos y circunstancias de la cuestión, es conveniente no revelar dicha información en el informe de auditoría.

En definitiva y para concluir este apartado, podemos observar como la descripción de las cuestiones claves o aspectos más relevantes de la auditoría ha supuesto toda una revolución en el contenido del informe que en ningún caso sustituye a la opinión del auditor ni debe entenderse como una opinión específica sobre cuestiones concretas.

Al hilo de estos últimos comentarios, los cambios que se produjeron con la llegada del nuevo informe no fueron en muchos casos fáciles. Los que se dedican al mundo de la auditoría y que como en mi caso, nos encontrábamos trabajando en el momento que se produjeron los cambios y la introducción del nuevo informe de auditoría, recordamos como fue una transición nada fácil.

En primer lugar, fue necesario explicarles los cambios a los clientes. Esta tarea, aparentemente fácil para grandes empresas, no lo fue para muchas medianas y pequeñas. Los clientes de auditoría con informes favorables acostumbrados a un informe de auditoría escueto se encontraban de pronto con un informe más extenso que hacía referencia a los aspectos más relevantes de la auditoría, aspectos que bajo su juicio ellos estaban abordando bien. El desconocimiento de algunos clientes les llevaba a pensar que estaban incorporándose modificaciones a la opinión de auditoría del informe y por lo tanto, correspondió a los auditores la labor de explicación de las implicaciones de los cambios del informe de auditoría. Las firmas auditoras en la mayoría de los casos, organizaron seminarios e invitaron a los clientes para que comprendieran los principales cambios que iban a encontrar en los informes de auditoría para el ejercicio 2017.

En segundo lugar, en las firmas auditoras se llevaron a cabo labores de formación de todos los profesionales de las mismas, sin embargo, la incertidumbre rodeaba todos los trabajos de auditoría de ese primer ejercicio de aplicación de las reformas. Durante la fase de planificación de los encargos de auditoría de ese ejercicio, se centró la atención en los Key Audit Matters o Cuestiones Claves de Auditoría, tratando de definirlos lo antes posible para planificar todo el trabajo de auditoría que se realizará sobre los mismos y los recursos que serán necesarios para que la evidencia de auditoría obtenida sea suficiente.

En la actualidad, los Key Audit Matters y las cuestiones claves de auditoría son una parte más de nuestro trabajo como auditores, estando totalmente familiarizados con ello y teniéndolos en cuenta en todas las fases de los trabajos de auditoría. De este modo, deben ser correctamente identificados así como diseñadas y planificadas las pruebas de auditoría

a desarrollar para cubrir las cuestiones claves. Por último, debe quedar claro que deben ser comunicadas en el informe de auditoría.

Las KAM en empresas cotizadas españolas: análisis

▪ Descripción, planteamiento y objetivo

Una vez hemos realizado una parte más teórica de este trabajo, en la cual hemos realizado una descripción de la normativa aplicable a los *Key Audit Matters*, pasamos a continuación a realizar un trabajo empírico, con el que tratamos de alcanzar los siguientes objetivos:

1. Analizar de manera detallada un informe de auditoría de una sociedad cotizada, para poder comprobar de una manera más práctica como se han ido implementado todos los cambios que hemos ido desarrollando en las páginas previas.
2. Realizar un análisis comparativo del número y tipo de KAM emitidas en los Informes de Auditoría pertenecientes a algunos de los grupos empresariales del IBEX 35, en concreto, aquellos del sector de industria y construcción.
3. Estudiar la correlación existente entre los Riesgos definidos por la administración en los estados financieros y los Key Audit Matters identificados por el Auditor.
4. Aportar observaciones críticas acerca del nuevo Informe de Auditoría, a través del estudio de las KAM y del trabajo realizado por el auditor sobre estas cuestiones.

En primer lugar, y para enriquecer este trabajo antes de entrar en el análisis de las distintas cuestiones claves de auditoría de empresas del IBEX 35, hemos decidido abordar en detalle un informe de auditoría de una sociedad cotizada, en este caso que cotiza en el mercado secundario y de otro sector, en concreto, nos centraremos en Prosegur Compañía de Seguridad S.A. y sus sociedades dependientes.

A continuación, de entre los distintos sectores que conforman las empresas del IBEX 35, hemos decidido centrarnos en aquellas que se agrupan dentro del sector industria y construcción. Esta decisión ha venido motivada al analizar las distintas empresas del IBEX 35 y concluir que este sector es uno de los principales de nuestra economía y agrupa a cinco empresas, en concreto las siguientes: Acciona, ACS, Acerinox, Ferrovial, y Siemens Gamesa. Junto con estas cinco entidades, nos encontraríamos con Arcelormittal, sin embargo, las cuentas anuales consolidadas se emiten en Luxemburgo, por lo que el

informe de auditoría del grupo se emite igualmente en ese país, por lo que hemos considerado conveniente excluirla de nuestro análisis, centrandlo nuestro análisis en los informes de auditoría emitidos en España.

Por otro lado, podríamos incluir otras empresas cotizadas del sector como sería FCC, sin embargo, nos centramos en aquellas que están incluidas en el IBEX 35 por entender que las mismas son suficientemente representativas del sector. Al analizar sociedades cotizadas, la información está disponible fácilmente, dado que tienen obligaciones de comunicación a la CNMV. No solo encontraremos fácilmente los informes de auditoría y las cuentas anuales junto con los demás documentos de obligada publicación, sino que están obligados a comunicar otras cuestiones que hayan acontecido durante el ejercicio y que pueden servir a los auditores de la sociedad para detectar hechos que acaben derivando en cuestiones relevantes de la auditoría.

Otro de los factores que nos han llevado a centrar nuestro análisis en estas empresas es que todas ellas presentan en su informe de auditoría como mínimo cuatro *Key Audit Matters*, lo que permite un análisis más enriquecedor; algo igualmente favorecido por el hecho que están presentes las cuatro grandes firmas auditoras (KPMG, PWC, EY y Deloitte). La presencia de las cuatro firmas auditoras en empresas del mismo sector, nos posibilita igualmente analizar si se producen homogeneizaciones en la redacción de los *Key Audit Matters* y cuáles son las características imperantes en cada una de las principales firmas auditoras a la hora de redactar los informes.

Por otro lado, para complementar nuestro análisis, hemos analizado los informes de auditoría y los *Key Audit Matters* comunicados en ellos no solo para un ejercicio sino para los ejercicios 2018 y 2019, lo que igualmente nos facilita una mayor profundidad en nuestro análisis, permitiendo comparar si los *Key Audit Matters* se mantienen respecto un ejercicio y otro o por el contrario, se producen cambios significativos. Respecto a las firmas auditoras, para cinco de las seis empresas analizadas no se producen cambios entre ambos ejercicios, sin embargo, en el caso de ACS su auditor pasa de ser Deloitte en 2018 a ser KPMG la firma encargada de la auditoría del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

En último lugar, debemos tener en cuenta que estaremos analizando los informes referentes a las cuentas anuales consolidadas de estos grupos. En muchos de los casos,

los *Key Audit Matters* de estos consolidados se corresponden con los que fueron incorporados en los informes de auditoría individuales, sin embargo, el análisis detallado de los informes individuales excede de los objetivos de este trabajo.

- **Análisis de las KAM determinadas en los informes de auditoría y su relación con la exposición de los riesgos de las mismas**

Prosegur Compañía de Seguridad S.A. y sus sociedades dependientes.

En primer lugar, tal y como hemos comentado anteriormente, vamos a analizar los informes de auditoría de una sociedad tanto antes como con posterioridad a la reforma que introdujo los nuevos informes de auditoría, en concreto nos hemos centrado en Prosegur.

Antes de comenzar el análisis de ambos informes y para ponernos en contexto, es conveniente realizar unas matizaciones acerca de la empresa que vamos a analizar, en concreto sobre el grupo Prosegur.

El grupo Prosegur ha experimentado una importante expansión internacional, convirtiéndose en un referente significativo del sector de la seguridad privada en todo el mundo. El grupo tienen tres líneas de negocio – Prosegur Alarmas, Prosegur Seguridad y Prosegur Cash- a través de las cuales la compañía proporciona a empresas y particulares servicios de seguridad basándose en el mercado y en las soluciones más avanzadas que este ofrece¹².

Los auditores del grupo en ambos ejercicios analizados ha sido la firma KPMG Auditores, S.L. Ambos informes fueron favorables, sin embargo, los cambios entre uno y otro son significativos. Accedemos a los informes de auditoría a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En primer lugar, lo que nos llama la atención es la diferencia en la extensión entre ambos informes. El informe de auditoría del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016 tan solo ocupa dos páginas, mientras que el del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 son siete páginas. Tal y como hemos comentado en varias partes de esta exposición,

¹² Información obtenida de la página web de la sociedad <https://www.prosegur.es/conocenos/acerca-de-prosegur>

el informe de auditoría se caracterizaba históricamente por ser escueto y no facilitar apenas información para los usuarios de la información financiera.

KPMG Auditores S.L. fue designado por acuerdos de la Junta General de Accionistas para el periodo de 7 años, siendo los auditores de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010¹³. Por lo tanto, la transición hacia el nuevo informe de auditoría llegaba de este modo de la mano de los que venían siendo históricamente los auditores del grupo y por tanto, entendemos que facilitó la determinación de las cuestiones clave de auditoría que se incluyeron en el informe.

Tal y como se expresa en el informe referido al ejercicio 2017, las cuestiones claves de auditoría son aquellos aspectos que, teniendo en cuenta el juicio profesional de los auditores han sido de una mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio. Se aclara que estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría en su conjunto, y no expresan una opinión separada sobre las mismas. La opinión de auditoría se emite por tanto sobre la totalidad de los estados financieros y se presenta en el primer párrafo del informe de auditoría, tras la entrada en vigor de las NIA-ES Revisadas.

En el caso concreto que estamos analizando se identificaron dos cuestiones clave de la auditoría:

- ❖ Provisiones y contingencias laborales y fiscales
- ❖ Valor recuperable de activos no corrientes

Como hemos explicado anteriormente, la nueva normativa exige no solo identificar y comunicar las cuestiones clave de la auditoría, sino explicar de forma clara por que han sido consideradas tales cuestiones como claves y el trabajo realizado por los auditores para abordar las mismas y obtener evidencia sobre ellas.

- ❖ Provisiones y contingencias laborales y fiscales

¹³ Informe de Auditoría disponible en <https://www.cnmv.es/AUDITA/2017/17373.pdf>

El Grupo está expuesto a posibles reclamaciones y disputas en el desarrollo de su actividad, principalmente de naturaleza laboral, motivada por su alto número de empleado, y fiscal. El proceso de evaluación y seguimiento de los litigios, reclamaciones y disputas, incluyendo las contingencias y en su caso, provisiones asociadas a estas, es complejo e implica evaluar el desarrollo futuro de los mismos. Además, las características de la legislación laboral de los distintos países y los requisitos regulatorios de la actividad hacen que dichos procedimientos puedan extenderse durante un periodo prolongado de tiempo, principalmente en Brasil, lo que complica aún más la evaluación de los procesos.

Los importes asociados a estos conceptos son los siguientes: en relación a los asuntos laborales en Brasil, se encuentran provisionados a 31 de diciembre de 2017 63 millones de euros y respecto a los aspectos fiscales, encontramos provisionados 69 millones de euros por reclamaciones de impuestos en Argentina y Brasil. Adicionalmente, la sociedad tiene contingencias no provisionadas por actas firmadas en disconformidad que ascienden a un importe de 24 millones de euros.

Por tanto, debido a los juicios inherentes a la evaluación de los distintos asuntos, la incertidumbre asociada a las estimaciones relacionadas con los procedimientos laborales y fiscales abiertos y a que los cambios en las mismas podrían dar lugar a diferencias materiales en cuanto a los valores contabilizados a la fecha, se considera un cuestión clave de la auditoría del ejercicio.

Como podemos ver, los auditores de la sociedad expresan de manera clara en su informe de auditoría por que han incluido esta cuestión como clave. De igual modo, determinan, de manera no exhaustiva, que sus procedimientos de auditoría incluyeron, junto a otros procedimientos:

- Evaluar el diseño e implementación de los controles vinculados al proceso de estimación de la probabilidad y del impacto.
- Obtener respuestas de abogados externos al Grupo con su manifestación en relación con la situación de los asuntos, su probabilidad y, en su caso, posibles quebrantos para el Grupo
- Para las reclamaciones potencialmente materiales, se han valorado los hechos y circunstancias consideradas relevantes por los asesores legales para sus conclusiones y evaluación de la mejor estimación realizada por el Grupo.

- Evaluación de si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Un aspecto para destacar aquí es que los auditores deben ser muy cuidadosos a la hora de indicar los procedimientos realizados ya que no deben entrar en estandarizaciones sino cerciorarse que los que son incluidos en esta sección han sido correctamente realizados y las evidencias de auditoría obtenidas a través de los mismos correctamente documentadas y archivadas en caso de ser objeto de revisión de calidad.

El sistema control de calidad de los auditores se diferencia en dos niveles:¹⁴ por un lado, el sistema de control de calidad interno de los auditores y, por otro lado, un sistema de supervisión externo.

Los auditores y firmas de auditoría no solo deben mantener unos niveles de calidad satisfactorio de cara a las posibles revisiones externas de los que pueden ser objeto, sino que están igualmente obligados a implantar un sistema de control de calidad interno, en aplicación de la Norma de Control de Calidad Interno para asegurar la calidad de la actividad de auditoría de cuentas.

Se prevé la implementación sobre cada trabajo de un sistema de control de calidad interno a través de la aplicación de la Norma Internacional de Auditoría 220 que sin embargo todavía no ha sido adoptada en España.

El Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas¹⁵, en su artículo 27, establece la regulación del sistema de supervisión pública de los auditores dirigido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en los siguientes términos:

“1. Todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría quedan sometidos, en el ejercicio de la actividad a que se refiere el artículo 1, al sistema de supervisión pública, objetiva e independiente, de conformidad con lo establecido en este Capítulo.

¹⁴ Información obtenida de la página web del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

¹⁵ Texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-11345>

2. El sistema de supervisión pública estará regido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

3. En particular, el sistema de supervisión pública tendrá la responsabilidad última de:

a) La autorización e inscripción en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas de los auditores de cuentas y de las sociedades de auditoría.

b) La adopción de normas en materia de ética, normas de control de calidad interno en la actividad de auditoría y normas técnicas de auditoría en los términos previstos en esta ley, así como la supervisión de su adecuado cumplimiento.

c) La formación continuada de los auditores de cuentas.

d) El control de calidad, el sistema de investigación y el régimen disciplinario.

4. Corresponde al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, el control de la actividad de auditoría de cuentas, el ejercicio de la potestad disciplinaria de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de cuentas, y la cooperación internacional en el ámbito de la actividad de auditoría de cuentas.

El Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependerá del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

5. Contra las resoluciones que dicte el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en el ejercicio de las competencias que le atribuye la presente ley podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa”.

Con anterioridad, el control técnico era la base de la supervisión, sin embargo con esta ley el control de calidad es un pilar fundamental de dicha supervisión, de forma que en el modelo se da prioridad al control preventivo de la profesión.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas publica de manera anual, en su web¹⁶ las actividades de control que ha planificado realizar durante ese año en cualquiera de las modalidades reguladas, investigaciones e inspecciones.

Adicionalmente, junto con las posibles sanciones que puede imponer el ICAC a las firmas de auditoría y que pueden llegar a ser muy cuantiosas, debemos tener en cuenta que el informe en el que aparezcan las principales conclusiones será público, con las consecuencias reputacionales que eso acarrea.

El hecho que los resultados de la revisión de calidad sean públicos lleva a las firmas de auditoría a focalizar muchos de sus esfuerzos en la calidad de sus trabajos, ya que, junto con el miedo a una posible sanción que perjudique sobremanera los resultados del ejercicio, las consecuencias reputacionales son igualmente muy graves y en muchos casos de una más difícil solución.

Podríamos seguir desarrollando durante varias páginas el tema sobre la revisión de calidad de los auditores, sin embargo, excede el propósito de este trabajo. Nos parecía interesante poner de manifiesto este aspecto para resaltar la importancia de la correcta documentación y soporte de los aspectos más relevantes de la auditoría en caso de una posible revisión de calidad. Seguimos a continuación con nuestro análisis del informe de auditoría.

Exponemos del mismo modo, cómo se ha determinado la segunda cuestión de auditoría contenida en este informe y cuáles han sido los procedimientos llevados a cabo por los auditores en el transcurso de su auditoría.

❖ Valor recuperable de activos no corrientes

El Grupo tiene activos materiales e intangibles por valor de 1.352 millones de euros, de los cuales 520 millones de euros se corresponden al fondo de comercio del Grupo.

Como podemos observar, el importe del fondo de comercio del Grupo representa un porcentaje muy significativo, en concreto un 38% del total de los activos del Grupo.

¹⁶ Podemos ver las actividades para el ejercicio 2019 en el siguiente enlace <http://www.icac.meh.es/Controladores/VerDocumento.ashx?hid=ensxxx00010290>

Durante el ejercicio 2017, no ha sido reconocido por el Grupo deterioro de valor de los activos no corrientes.

A efectos de la evaluación del deterioro de valor de los activos son corrientes, estos han sido asignados a cada una de las unidades generadoras de efectivo (UGE) correspondientes que en el caso del Grupo Prosegur se determina a nivel de cada país de operación dentro de cada segmento de negocio (Cash, Vigilancia y Alarmas).

Existe un riesgo de que el valor contable de las unidades generadoras de efectivo sea superior a su valor recuperable en aquellas unidades en las que existe un empeoramiento de la situación financiera.

El Grupo estima, cada cierre contable, o antes si hubiera indicios de deterioro, el valor recuperable de cada una de las UGEs. Para estimar dichos valores, el Grupo ha utilizado técnicas de valoración que conllevan que los administradores empleen juicio y el uso de estimaciones e hipótesis.

Las estimaciones llevan asociadas un gran nivel de incertidumbre y el valor contable de los activos no corrientes es muy significativos, lo que lleva a los auditores a considerar dicha cuestión como una cuestión clave de su auditoría del ejercicio actual.

Exponen a continuación los procedimientos que han realizado, entre los cuales podemos mencionar, entre otros, los siguientes:

- Evaluar el diseño e implementación de los controles clave
- El análisis de los indicadores de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo identificados por el Grupo
- En relación con la estimación del valor en uso, para los negocios de Cash y Vigilancia
 - Contrastar como de coherentes son las estimaciones de crecimiento de los flujos de efectivo futuro de cada unidad generadora de efectivo previstas en el cálculo del valor en uso comparándolas con los planes de negocio que han sido aprobados por los órganos de gobierno del Grupo.
 - Evaluar la metodología empleada y su razonabilidad al calcular el valor en uso y las principales hipótesis consideradas.

- Contrastar las previsiones de flujos de las unidades generadoras de efectivo estimadas en ejercicios anteriores con los flujos reales obtenidos.
- El análisis de la sensibilidad de las principales estimaciones relacionadas con el valor recuperable ante cambios en hipótesis y juicios relevantes en los cálculos.
- La evaluación de si se cumplen con los requerimientos de la normativa aplicable respecto a la información revelada en las cuentas anuales consolidadas.

Tal y como podemos observar, los procedimientos de auditoría realizados para obtener evidencia sobre las cuestiones claves de auditoría son extensos y en algunos casos, abarcan cuestiones que van más allá de los conocimientos propios de los auditores y cuya dificultad implica la necesidad de acudir a expertos independientes o especialistas para apoyarse en su trabajo.

A pesar de que la comunicación de las cuestiones claves de auditoría supone el cambio principal en el informe de auditoría al comparar un ejercicio respecto a otro, encontramos igualmente cambios en el resto del informe de auditoría, que previamente hemos comentado en este trabajo de forma teórica.

En el nuevo informe de auditoría, se hace especial referencia a la responsabilidad del auditor, en términos mucho más extensos que tal y como se hacía en el informe anterior a la reforma.

Tomando como base los informes de auditoría del Grupo Prosegur referidos a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017, hemos podido indagar de una forma más práctica en las diferencias tanto en estructura como en contenido de los informes emitidos antes y después de la entrada en vigor de las NIA-ES Revisadas.

Empresas del IBEX 35 del sector industria y construcción.

Tal y como hemos comentado en la descripción, planteamiento y objetivo de este desarrollo empírico, nos centramos en el análisis de las cuestiones claves de auditoría de las empresas del IBEX 35 que forman parte del sector industria y construcción, concretamente los siguientes cinco grupos cotizados:

- Acciona S.A., y sociedades dependientes
- Ferrovial S.A., y sociedades dependientes

- Acerinox S.A., y sociedades dependientes
- Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., y sociedades dependientes
- ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., y sociedades dependientes

El sector de la construcción en España no ocupa hoy en día el papel tan significativo que ocupaba la década pasada, sin embargo, sigue siendo muy relevante para nuestra economía y así lo demuestra el IBEX 35, en el cual aparecen seis empresas de este sector. Según datos del INE¹⁷, en 2006 la contribución de este sector al PIB español fue del 10.8%, mientras que a finales de 2018 se estableció en un 5.6%, tras estancarse en un 5.3% en 2014 y 2015, explicado por la crisis económica. En relación con el empleo, a finales de 2018, los empleos en el sector construcción representaban un 6.3% y el industrial un 14%.

El Banco de España publica proyecciones macroeconómicas todos los años y en concreto, en las publicadas para el periodo 2019-2021, se revisan muchos indicadores a la baja¹⁸. El crecimiento del PIB se proyecta en un 2% en comparación con la estimación previa de 2.4%. La inversión en construcción se estima con un crecimiento de entre 2.3% y 3.9% para 2020.

Según se recoge en el informe Euroconstruct¹⁹, el sector no ha perdido de vista el precedente de la caída tras el 2007, ya que, nadie puede garantizar que no vaya a repetirse. El factor que distingue la situación actual respecto a la previa a la crisis económica es que en los últimos años no ha habido excesos de producción que se deban corregir y queda margen para seguir creciendo mientras la economía no se ralentice en exceso.

Una vez realizada una pequeña introducción que nos permita tener una idea del sector en el que desarrollan sus actividades los grupos empresariales cuyos informes de auditoría vamos a analizar, podemos centrarnos en el análisis estricto.

Comenzamos nuestro análisis con el objetivo de analizar todas las KAM emitidas en los Informes de Auditoría de las cinco sociedades seleccionadas. Esto nos permitirá obtener

¹⁷ Datos obtenidos de la página web del Instituto Nacional de Estadística <https://www.ine.es/>

¹⁸ Banco de España. Proyecciones Macroeconómicas 2019-2021..

¹⁹ ITEC, Sumario del informe Euroconstruct, Junio de 2019

información acerca de las áreas en las cuales los auditores están poniendo su atención, así como establecer el número y la distribución de las KAM estudiadas en el sector analizado.

En segundo lugar, habíamos planteado igualmente como objetivo el estudio de la correlación existente entre los Riesgos definidos por la administración en los estados financieros y los Key Audit Matters identificados por el Auditor. Para realizar este análisis, debemos acudir a riesgos publicados por las propias Sociedades en sus documentos corporativos, en concreto en los Informes de Riesgos.

La calidad de los documentos corporativos emitidos por las sociedades depende de cada una de las mismas, aportando algunos de los mismos mayor información y claridad que otros. Entendemos que, dado que nos encontramos ante sociedades cotizadas del mismo sector, el grado de información facilitada será similar y deberíamos ser capaces de detectar a partir de los riesgos mostrados por la administración, los KAM detectados por los auditores. Esta tarea será más fácil cuanto mayor sea la información facilitada por las sociedades. Debemos tener en cuenta que, en muchas ocasiones, las sociedades son reacias a publicar determinada información en sus estados financieros y demás documentos corporativos por miedo a ofrecer información a la competencia. Analizaremos en las páginas siguientes, la información disponible para los cinco grupos empresariales que forman parte de nuestro estudio y las conclusiones que podemos obtener de dicha información.

Para realizar una primera aproximación a las Cuestiones Claves de Auditoría de los cinco grupos empresariales que vamos a analizar, podríamos hacer el ejercicio práctico de situarnos en la posición de usuarios de la información financiera de los mismos y posibles inversores y plantearnos cuales serían las áreas más significativas en las que centraríamos nuestro análisis y de las cuales nos interesaría tener una mayor información. Con este ejercicio pretendemos plantear una serie de hipótesis acerca de cuáles serían las posibles cuestiones claves de auditoría identificadas si fuésemos los auditores de las sociedades.

No solo en el sector de la industria y construcción sino en la mayoría de los sectores, salvo cuando estamos ante meras sociedades tenedoras de activos o sociedades sin ánimo de lucro; el beneficio generado en el ejercicio y la forma en la que la sociedad o el grupo obtiene sus ingresos suelen ser un área de atención significativa.

Respecto a la obtención de ingresos, las empresas que prestan servicios llevan aparejada una mayor incertidumbre en el reconocimiento de dichos ingresos que aquellas sociedades que se dedican, por ejemplo, a la compraventa de bienes. Las sociedades meramente comerciales, reconocen los ingresos por ventas una vez se ha trasladado la propiedad del bien y en base a las cláusulas *incoterms* que tengan establecidas con sus clientes. Sin embargo, aquellas sociedades que prestan servicios pueden encontrarse con problemas en el reconocimiento de ingresos y con un mayor grado de subjetividad en el mismo, particularmente en la valoración de aquellos que se encuentran en curso a final del ejercicio económico. El ejemplo claro de esto son las empresas constructoras, como las que estamos analizando en estas páginas.

Esta distinción se refleja incluso en una distinta regulación por parte de las normas internacionales de contabilidad. Tal y como se establece en la norma internacional de contabilidad número 18 Ingresos Ordinarios, los ingresos son definidos como “incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del ejercicio en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de ellos pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la empresa”. Dentro de los objetivos de esta Norma se encuentra el de determinar el tratamiento contable que reciben los ingresos ordinarios surgidos de determinados tipos de transacciones y otros eventos.

Lo más significativo es determinar el momento temporal en el que deben ser reconocidos, identificando las circunstancias en las cuales se cumplen los criterios para que los ingresos ordinarios sean reconocidos.

Respecto a la prestación de servicios, la misma Norma alude a que normalmente la misma implica que la entidad ejecute un conjunto de tareas acordadas en un contrato con una duración determinada en el tiempo, por lo que los servicios pueden ser prestados durante un único ejercicio o a lo largo de varios ejercicios. Algunos contratos para la prestación de servicios se relacionan directamente con contratos de construcción, siendo los ingresos derivados de tales contratos no abordados en esta Norma sino siguiendo unos requisitos específicos que se especifican en la NIC 11, Contratos de construcción.

Esta Norma tiene como objetivo determinar la forma de tratar contablemente tanto los ingresos ordinarios, como los costes relacionados con los contratos de construcción. Al

contabilizar los contratos de construcción, la principal cuestión es la relativa a la distribución de los ingresos y los costes generados entre los ejercicios contables a lo largo de los cuales tiene lugar el contrato de construcción. Esto se produce por la naturaleza de la actividad llevada a cabo en los contratos de construcción, así como la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo (normalmente en diferentes ejercicios contables).

En las sociedades constructoras, entra en juego lo que denominamos método del grado de avance²⁰. En base a este método, el estado de terminación de la actividad que corresponde con el contrato en la fecha de cierre del ejercicio es la base para estimar los ingresos en función del análisis de los trabajos ejecutados.

Como puede desprenderse de toda la exposición que acabamos de realizar, el reconocimiento de ingresos, en particular de aquellos contratos que exceden un año de duración (siendo, por otro lado, lo normal en los contratos de construcción) y que por tanto son a largo plazo, parece claro que a priori debería ser un área de especial atención significativa por parte de los auditores. Gran parte del tiempo empleado por los mismos en los procedimientos de auditoría debería centrarse en analizar estos ingresos y en obtener evidencia satisfactoria sobre su correcto registro y contabilización. Asimismo, consideramos que hay un grado de subjetividad muy significativo asociado a dichos contratos que implica que la sociedad deba realizar estimaciones y el auditor, por tanto, validar que las mismas han sido realizadas en base a la mejor información disponible.

Tal y como hemos comentado, el reconocimiento de ingresos en nuestra opinión debería ser un *Key Audit Matter* para todas las sociedades objeto de nuestro análisis. Este sería el aspecto más relevante de la cuenta de pérdidas y ganancias en términos generales, sin embargo, entendemos que es probable que las particularidades de cada uno de los grupos empresariales hayan llevado a los auditores de estos, a considerar como cuestión relevante otra partida o subpartida e incorporarla como tal en su informe.

Si nos centramos ahora en el balance de estas sociedades, cuando nos encontramos con consolidados, en particular con aquellos como los analizados formados por muchas

²⁰ Denominado por la NIC 11 “método del porcentaje de realización”.

sociedades, en muchos casos se han generado fondos de comercio por combinaciones de negocio²¹.

Tal y como establece la Norma de Registro y Valoración número 19, atendiendo a la forma jurídica que se haya empleado, hay distintas operaciones que dan lugar a las combinaciones de negocios, tales como escisiones o fusiones de algunas empresas o adquisición de todos los elementos de una empresa o de una parte de la misma, entre otros.

Como podemos observar, estas operaciones son frecuentemente realizadas por los grandes grupos empresariales, no solo del sector analizado sino del resto de sectores de la economía; por lo que es muy frecuente que surjan fondos de comercio.

Cuando nos encontramos con una combinación de negocios, “la contraprestación entregada por la combinación de negocios se determina en la fecha de adquisición por la suma de los valores razonables de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos, los instrumentos de patrimonio neto emitido y cualquier contraprestación contingente que dependa de hechos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones a cambio del control del negocio adquirido. El exceso existente entre la contraprestación entregada, más el valor asignado a las participaciones no dominantes y el importe neto de los activos adquiridos y los pasivos asumidos, se registra como fondo de comercio”.

Cuando, una combinación de negocios solo se ha podido determinar de provisionalmente a la fecha de cierre del ejercicio, inicialmente los activos netos se registran por sus valores provisionales, y los ajustes efectuados se van reconociendo durante el periodo de valoración.

Una vez hemos expuesto unas notas claves para entender cómo surgen los fondos de comercio, sin entrar en un análisis más detallado que excedería los propósitos de este trabajo; pasamos a detenernos en la regulación del fondo de comercio. Para ello, debemos acudir a la Norma de Registro y Valoración número 6, que establece lo siguiente:

- “Sólo podrá figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

²¹ Para la regulación de las combinaciones de negocio, debemos acudir a la norma de registro y valoración número 19 del Plan General Contable. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19884>

- Su importe se determinará de acuerdo con lo indicado en la norma relativa a combinaciones de negocios (la Norma de Registro y Valoración número 19) y deberá asignarse desde la fecha de adquisición entre cada una de las unidades generadoras de efectivo de la empresa, sobre las que se espere que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios.
- Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.
- El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil. La vida útil se determinará de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le haya asignado fondo de comercio. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal.
- Además, al menos anualmente, se analizará si existen indicios de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado un fondo de comercio, y, en caso de que los haya, se comprobará su eventual deterioro de valor de acuerdo con lo indicado en la norma relativa al inmovilizado material.
- Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores”.

Como hemos expuesto, en base a la normativa española y cuando las sociedades presentan sus cuentas anuales bajo el Plan General Contable, el fondo de comercio está sujeto a amortización. Sin embargo, debemos tener en cuenta que a los grupos empresariales y sus cuentas anuales analizadas les resulta de aplicación las normas internacionales de información financiera²². En base a las mismas, el fondo de comercio no es objeto de amortización (lo que generará diferencias). Ambas regulaciones coinciden en que deben analizarse si existen indicios de deterioro de valor, tomando en consideración las unidades generadoras de efectivo que hayan sido determinadas y comprobar su eventual deterioro para registrado. A este respecto, conviene hacer mención a la regulación de las

²² El Reglamento 1606/2002/CE, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad estableció que los Grupos Consolidados Cotizados debían adoptar las NIIF a partir del ejercicio 2005 y que los grupos consolidados no cotizados tenían la posibilidad de adoptarlas.

combinaciones de negocio bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, que podemos encontrarla en la NIIF 3 Combinaciones de Negocio²³.

Los indicios de deterioro pueden venir motivados por diversos factores y deben ser analizados por la dirección de la sociedad, comunicando en la memoria anual el proceso que se ha llevado a cabo y si se han detectado indicios. Finalmente, si el valor recuperable es inferior al valor contable, debe registrarse un deterioro en el fondo de comercio correspondiente, teniendo en cuenta que este deterioro no es reversible.

Al igual que ocurre con el fondo de comercio, es posible que la incertidumbre acerca del deterioro de otros activos del balance de la sociedad, por el volumen de esos activos o por los indicios de deterioro; lleven a los auditores de la sociedad a considerar incorporar un Key Audit Matter sobre dicho deterioro.

En primer lugar, para tener una imagen general de los informes de auditoría que vamos a analizar, hemos simplificado las cuestiones claves de auditoría en las distintas categorías que vemos a continuación:

- Reconocimiento de ingresos en contratos a largo plazo
- Activos por impuesto diferido
- Adquisición de participaciones en Empresas del Grupo
- Deterioro de fondo de comercio y otros activos
- Valoración de inversiones en empresas del grupo
- Litigios y contingencias
- Valor recuperable de activos mantenidos para la venta
- Recuperabilidad de inversiones en concesiones
- Recuperación del inmovilizado material
- Evaluación de pasivos por impuestos diferidos
- Medición de valor razonable

²³ La redacción de la NIIF completa puede ser encontrada disponible en <http://www.icac.meh.es/Documentos/Contabilidad/2.Internacional/020.NIIF-UE/010.NIIF%20Vigente/030.NIIF%203%20Combinaciones%20de%20negocios.pdf>

Una vez llegados a este punto, pasamos a analizar de manera individualizada cada uno de los grupos empresariales, tanto los *Key Audit Matters* comunicados en los informes de auditoría de 2018 como en los de 2019, así como si la identificación de esos riesgos se lleva a cabo igualmente por la dirección de la sociedad en los estados financieros o en el resto de los documentos adjuntos publicados por los mismos.

Acciona S.A., y sociedades dependientes

Acciona cambia de auditores siguiendo la obligación impuesta por la Ley de auditoría en el año 2018, por lo que tanto los ejercicios 2018 como 2019, fueron auditados por la misma firma auditora, en concreto por KPMG. La opinión incluida en ambos ejercicios es una opinión limpia, sin salvedades y en ambos informes los *Key Audit Matters* identificados son los mismos.

Los Key Audit Matters, tanto en el ejercicio 2018 como 2019 son los siguientes:

- Reconocimiento de ingresos en contratos de construcción
- Recuperabilidad del inmovilizado material de la división de Energía
- Valoración de la inversión en Nordex SE
- Litigios y contingencias

En la redacción de los mismos, en el año 2019 se produce una diferencia y el reconocimiento de ingresos se titula de la siguiente forma *Reconocimiento de ingresos de contratos de construcción de infraestructuras y estimación del margen*, sin embargo, en ambos ejercicios el reconocimiento de ingresos que daba lugar a su consideración es el relacionado con las infraestructuras, por lo que, el auditor tan solo ha preferido durante el ejercicio 2019 precisar este aspecto y acotar la división a la que hace referencia en el título de la cuestión clave de auditoría. En relación con la explicación de por qué se considera cuestión clave y los procedimientos han sido llevados a cabo, la única diferencia es la referida a la NIIF 15 que, dado que fue de aplicación desde el 1 de enero de 2018, es uno de los factores que el auditor considero para la determinación de esta cuestión clave de auditoría.

- Reconocimiento de ingresos de contratos de construcción

Se justifica su inclusión como cuestión clave de auditoría debido a la incertidumbre asociada a las estimaciones que hay que realizar y a que los cambios en las mismas podrían dar lugar a diferencias materiales en los ingresos registrados.

- Recuperabilidad del inmovilizado material de la división de Energía.

El grupo tiene deterioros ya registrados sobre el valor del inmovilizado material de la división energía que alcanzan un importe de 785 millones de euros a 31 de diciembre de 2019 (641 millones de euros a 31 de diciembre de 2018) reconocidos en ejercicios anteriores. La determinación de los indicadores de deterioro y la valoración de los mismos suponen juicios y estimados significativos por parte de la dirección y los administradores, lo que incrementa el riesgo y lleva a los auditores a considerarlo como una cuestión clave de su auditoría.

- Valoración de las inversiones en Nordex SE

(Debido a la incertidumbre y el juicio asociados a las estimaciones acerca de la determinación del valor recuperable de la inversión que el grupo mantiene por un importe neto contable de 640 millones de euros a 31 de diciembre de 2019 (556 millones de euros a 31 de diciembre de 2018) en la sociedad Nordex SE así como la significatividad de esta inversión, es lo que llevan al auditor a considerar como cuestión clave la valoración de la misma.

- Litigios y contingencias

En el desarrollo de su actividad, el grupo está expuesto a posibles reclamaciones y disputas y puede encontrarse inmerso en procedimientos tanto administrativos como judiciales. En el ejercicio 2019, el informe de auditoría en este apartado no incluye una descripción concreta de ningún procedimiento, mientras que el informe referido al ejercicio 2018, se remite al respecto a la nota número 17 de la memoria, bajo la cual se exponen los principales litigios de la sociedad, en particular uno de ellos que ascendería a unos 770 millones de euros. Considerando los juicios inherentes a la evaluación de los asuntos, así como la incertidumbre asociada a las estimaciones y plazos de resolución, y junto con la materialidad de los importes, que pueden dar lugar a diferencias significativas por las estimaciones con los valores contabilizados, llevan a considerarlo una cuestión clave de auditoría.

Acciona presenta sus resultados basados en las Normas Internacionales de Información Financiera bajo una estructura corporativa compuesta por tres divisiones:

- Energía
- Infraestructuras, que incluye las actividades de construcción, concesiones, agua y servicios.
- Otras actividades

Como principales hitos y magnitudes, los ingresos de Acciona durante 2019 ascendieron a 7.191 millones de euros, siendo 4,2% cuando lo comparamos con las cifras de 2018. La división Energía redujo sus ventas un 9,5% principalmente por menor producción. Infraestructuras mantuvo prácticamente su cifra de negocios (-0,5%), sin grandes variaciones y compensando la actividad de Agua los menores volúmenes del negocio de Construcción. Otras Actividades redujeron los ingresos un 7,8% por la venta de Trasmediterránea en 2018.

Magnitudes Cuenta de Resultados

<i>(Millones de Euros)</i>	ene-dic 19	ene-dic 18	Var. %
Ventas	7.191	7.510	-4,2%
EBITDA	1.357	1.245	9,0%
BAI	545	509	7,1%
BAI - ex. op. corp.	545	377	44,5%
Beneficio neto atribuible	352	328	7,2%
Beneficio neto - ex. op. corp.	352	219	60,3%

Magnitudes de Balance e Inversión

<i>(Millones de Euros)</i>	31-dic-19	31-dic-18	Var. %
Patrimonio neto atribuible	3.421	3.289	4,0%
Deuda neta	4.915	4.333	13,4%
Deuda neta incluyendo NIIF16	5.317	--	n.a
Deuda neta /EBITDA (incl. NIIF 16)	3,92x	3,48x ^(*)	12,6%

(*) Ratio 2018 sin impacto por NIIF 16.

<i>(Millones de Euros)</i>	ene-dic 19	ene-dic 18	Var. %
Inversión neta ordinaria	1.031	726	42,4%
Cashflow neto de inversión	1.241	(594)	n.a

Todos estos datos nos permiten, no solo como auditores sino como usuarios de la información, hacernos una idea de la magnitud del grupo y de los importes que tendríamos que considerar para que determinadas partidas diesen lugar a consierarla cuestión clave de auditoría.

De igual modo, dentro el informe de gestión, el Grupo informa de los hechos relevantes que han ocurrido durante el ejercicio. Los hechos relevantes pueden en algún caso dar información de tal importancia que deba ser considerada como una cuestión clave de la auditoría por su significatividad. En este caso en concreto, junto con el reparto de dividendos y alguna operación relativa al capital de la sociedad que por su frecuencia no llega a revestir especial importancia, nos encontramos con una referencia a la sociedad Nordex SE, de la que se ha aprobado una OPA. Como hemos comentado con anterioridad, la valoración de esta participación ha sido considerada ambos ejercicios como un *Key Audit Matter*.

Respecto a los riesgos que los administradores han identificado, podemos observar que se clasifican en siete principales grupos: estratégicos, financieros, medioambientales, operativos, sociales, fortuitos y cumplimiento, siendo los financieros y estratégicos los que han sido identificados como con un perfil de riesgo mayor por los directivos del Grupo.

Si esperábamos que de la lectura de la exposición de riesgos pudiésemos obtener alguna pista para identificar cuestiones claves de auditoría no es este el output que hemos obtenido de la lectura de las cuentas anuales de Acciona.

Ferrovial S.A., y sociedades dependientes

El Grupo Ferrovial, tanto durante el ejercicio 2018 como durante 2019 ha sido auditado por la firma auditora Deloitte. Ambos informes de auditoría contienen una opinión de auditoría limpia. En ambos ejercicios los auditores identificaron en su informe de auditoría cinco cuestiones claves en 2018 y cuatro en el caso del ejercicio 2019, coincidiendo cuatro de las mismas, en concreto las siguientes:

- Reconocimiento de ingresos en contratos a largo plazo
- Valor recuperable de activos mantenidos para la venta junto con la inclusión de operaciones dentro del epígrafe de “Actividades discontinuadas”

- Recuperabilidad de los activos invertidos en proyectos de infraestructuras explotados en régimen de concesión
- Recuperabilidad fondos de comercio e inversiones.

En concreto, en el caso de la recuperabilidad de fondos de comercio y de inversiones, la redacción difiere ligeramente de un ejercicio respecto al otro, ya que, en 2019 se incluye en el título de la cuestión clave de auditoría cuales son las inversiones específicas sobre las que se tienen dudas de su valor recuperable.

Vemos en primer lugar, cuales han sido las cuestiones claves identificadas durante el ejercicio 2019 y la justificación que los auditores incluyen en su informe acerca de la inclusión de estas.

- Reconocimiento de ingresos en contratos a largo plazo

La cuestión clave de auditoría viene determinada por el volumen tan relevante de la cifra de negocios consolidada que supone los contratos a largo plazo dentro de la subdivisión de construcción y el hecho que se requieren la realización de estimaciones significativas.

- Clasificación y determinación del valor recuperable de los activos que han sido clasificados como mantenidos para la venta y operaciones a incluir dentro del epígrafe “Actividades discontinuadas”

A 31 de diciembre de 2018, el Grupo adoptó la decisión de enajenar la rama de actividad de Servicios. Durante diciembre de 2019 el Grupo formalizó un acuerdo de compraventa de la actividad de servicios en Australia y respecto al resto de zonas geográficas, el Grupo sigue comprometido y trabajando en la venta de los mismos por lo que entiende que los activos netos correspondientes deben seguir apareciendo como mantenidos para la venta.

El estado de situación financiera consolidado a 31 de diciembre de 2019 refleja activos y pasivos mantenidos para la venta por importe de 4.936 y 3.491 millones de euros (4.892 y 3.259 a 31 de diciembre de 2018) respectivamente y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2019 un importe negativo de 198 millones de euros (851 millones de euros en el ejercicio 2018) en el epígrafe de Resultado de operaciones discontinuadas.

Se incluye en ambos ejercicios como cuestión clave dado que la situación se inició en el ejercicio 2018 y continúa en 2019. La determinación de la probabilidad de la enajenación a corto plazo de la rama de actividad como la estimación del valor recuperable menos los costes de venta de los activos netos afectos implican la utilización de hipótesis y juicios relevantes y los importes son muy significativos, por lo que es claro la necesidad de incluirla como cuestión clave de la auditoría

- Recuperabilidad fondos de comercio y de las inversiones mantenidas en 407 ETR y Heathrow Airports Holding (HAH)

Dos de los principales activos del Grupo, que son las participaciones en la concesión 407 ETR y Heathrow Airports Holding (HAH) fueron valoradas en libros consolidados por su valor razonable en el momento de las pérdidas de control que ocurrieron en ejercicios anteriores. A cierre del ejercicio 2019 el valor en libro de ambas participaciones asciende a 2.112 millones de euros (2.180 a 31 de diciembre de 2018). Adicionalmente, se incluyen en el estado de situación financiera fondos de comercio por importe de 248 millones de euros (372 millones a 31 de diciembre de 2018), acerca de los cuales el grupo realiza un test de deterioro cuya evaluación es clave para la auditoría al implicar la realización de un elevado número de hipótesis y juicios.

- Las inversiones y su recuperabilidad en proyectos de infraestructuras explotados en régimen concesionario

El grupo tiene registrados 6.880.000 miles de euros (7.155.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2018) dentro de proyectos de infraestructuras de transporte, servicios y plantas de tratamiento de residuos correspondientes a las inversiones realizadas por las sociedades titulares de proyectos de infraestructuras en régimen de concesión de servicios. La evaluación del valor recuperable de estas inversiones es un proceso complejo, que junto con el importe tan significativo que representan para el grupo lo llevan a considerarlo como una cuestión clave de auditoría.

A continuación, exponemos las cuestiones claves que fueron identificadas por Deloitte durante 2018, sin embargo, dado que son de aplicación las mismas consideraciones que hemos expuesto para 2019, tan solo realizaremos una apreciación para la cuestión clave

que fue incorporada en 2018 pero no en 2019 referente a los activos y pasivos por impuesto diferido.

- Reconocimiento de ingresos en contratos a largo plazo
- Valor recuperable de activos que aparecen clasificados como mantenidos para la venta dentro del epígrafe de “Actividades discontinuadas”
- Valor recuperable de fondos de comercio y otros activos que ha a valor razonable
- Recuperabilidad de los activos en proyectos de infraestructuras en régimen de concesión
- Activos y pasivos por impuestos diferidos

El estado consolidado de situación financiera al cierre de 2018 presenta un importe de 664 millones de euros de impuestos diferidos de activo, incluyendo 214 millones de bases imponibles negativas. De igual modo, el Grupo mantiene 810 millones de euros de impuestos diferidos como pasivos y provisiones por riesgos fiscales.

El importe significativo, así como las hipótesis y juicios que llevan asociados el reconocimiento y valoración posterior tanto de los activos como de los pasivos por impuesto diferido han llevado a considerarlos una cuestión clave en la auditoría.

Acerinox S.A., y sociedades dependientes

Los estados financieros de Acerinox y sus sociedades dependientes han sido auditadas en ambos ejercicios y desde el ejercicio 2017 por PWC, conteniendo ambos informes de auditoría una opinión limpia.

Exponemos a continuación cuales han sido las cuestiones claves de auditoría identificadas tanto en el ejercicio 2018 como 2019. En ambos ejercicios, fueron cuatro las cuestiones identificadas, coincidiendo tres de las mismas y relacionadas con la recuperación de distintas partidas del inmovilizado de la sociedad.

A diferencia del resto de grupos empresariales del mismo sector que estamos analizando en estas páginas, en el caso de Acerinox, no hay ninguna cuestión clave asociada al reconocimiento de ingresos. Pese a estar contenida en la misma clasificación que el resto de sociedades su actividad no se basa en la construcción a través de contratos cuyo reconocimiento obliga a determinar el grado de avance y esta asociado a una gran subjetividad, sino que la fabricación y posterior venta de productos es algo más tangible,

por lo que los auditores no lo han considerado tan relevante como para incluirlo como cuestión clave de la auditoría.

Los aspectos claves de la auditoría identificados tanto en 2018 como en 2019 son los siguientes:

- Recuperabilidad del fondo de comercio
- Recuperabilidad del inmovilizado material
- Recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos

Adicionalmente, en 2018, se identifica como cuestión clave:

- Evaluación de los pasivos por impuestos diferidos por ganancias no distribuidas

En 2019, junto con las tres cuestiones claves identificadas anteriormente, nos encontramos con esta que exponemos a continuación:

- Registro del Expediente de Regulación de empleo en Acerinox Europa S.A.

Esta cuestión clave está relacionada con un hecho específico que ha tenido lugar durante el ejercicio en el grupo y cuya relevancia justifica la consideración de esta cuestión como clave.

Durante 2019, Acerinox Europa ha acordado con sus trabajadores una reducción de trabajadores pertenecientes a la Factoría del Campo de Gibraltar en 215 personas. La Dirección del grupo a 31 de diciembre de 2019, considera probable la salida de recursos económicos y ha registrado una provisión en relación con unos planes de reestructuración elevadas a 26.016 miles de euros, 9.254 miles de euros en otras obligaciones post empleo correspondientes a la aportación al Tesoro y 2.802 miles de euros por indemnizaciones.

Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., y sociedades dependientes

El ejercicio social de Siemens Gamesa se distribuye desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre del siguiente ejercicio, por lo que debemos considerar que al indicar ejercicio 2019 nos referimos al terminado el 30 de septiembre de 2019, mientras que el ejercicio 2018 es el terminado el 30 de septiembre de 2018.

En el caso de Siemens Gamesa, el auditor para ambos ejercicios es EY, que lleva auditando el Grupo desde 2014. Las opiniones de auditoría para ambos ejercicios han sido

limpias, considerando que las cuentas anuales consolidadas expresan, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera del Grupo.

A continuación, exponemos cuales han sido las cuestiones claves de auditoría identificadas en cada uno de los dos ejercicios.

Las cuestiones claves identificadas en el ejercicio 2019 son las siguientes:

- Reconocimiento de ingresos en contratos de construcción
- Provisiones para garantías, así como otros asuntos legales y de calidad o relacionados con proyectos
- Medición de valor razonable

Por otro lado, las identificadas en el informe de auditoría del ejercicio 2018 serían las que exponemos a continuación:

- Fusión del negocio eólico de Siemens con Gamesa
- Reconocimiento de ingresos, particularmente por los contratos de construcción
- Provisiones
- Medición de valor razonable

Como podemos observar, las cuestiones claves identificadas en ambos ejercicios son las mismas, junto con una que aparece en 2018 por un hecho específico que ocurrió en ese ejercicio, en concreto la fusión con Gamesa del negocio eólico de Siemens. Por otro lado, la diferencia que observamos radica en el hecho que en el caso de la cuestión clave relativa a provisiones, los auditores en 2018 no añadieron nada más al título de la misma y en el ejercicio 2019 han optado por incorporar en el título más información, haciendo alusión a las provisiones a las que se refiere. Parece que los auditores han considerado que el término provisiones era demasiado amplio y han preferido acotar en mayor medida la cuestión clave desde el título de la misma.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., y sociedades dependientes

Atendiendo al caso de ACS, se produce un cambio de auditores entre el ejercicio 2018 y 2019. ACS debió cambiar de auditores un año antes de lo previsto debido a la multa interpuesta a Deloitte en abril de 2018 por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)²⁴. Tal y como se establece en la Ley de Auditoría de Cuentas tras su reforma, esta sanción que se califica de grave implica prohibir a esta firma la verificación de las cuentas de ACS hasta el ejercicio 2022. Vemos aquí, tal y como apuntábamos en otro apartado de este trabajo, la importancia de la calidad del trabajo y las practicas realizadas por las firmas auditoras, ya que, las consecuencias de las revisiones de calidad del ICAC pueden ser como las de este caso.

Las opiniones de auditoría de ambos ejercicios son opiniones limpias, expresando, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2019 y 2018, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y demás disposiciones aplicables.

Las Cuestiones Claves de Auditoría identificadas por KPMG en el informe de auditoría del ejercicio 2019 son las siguientes:

- Reconocimiento de ingresos en contratos a largo plazo

Dentro de los ingresos del grupo ACS, se incluyen gran parte que corresponden a contratos por servicios de construcción y servicios industriales en los que se reconocen los ingresos por el método del grado de avance o realización del contrato. La consideración como cuestión clave de auditoría tiene lugar en relación a la incertidumbre que conllevan las estimaciones y las diferencias materiales que podrían arrojar en los ingresos registrados. Vemos que la importancia de esta cuestión lleva a que los procedimientos realizados para obtener evidencia de auditoría sean extensos y en muchos casos de elevada complejidad.

- Recuperabilidad de los activos por impuesto diferido

²⁴ Información disponible en diferentes medios de comunicación económicos, en particular podemos consultarla en el siguiente enlace <https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/9644490/01/19/ACS-se-prepara-para-cambiar-de-auditor-este-2019.html>

En el estado de situación financiera consolidado del Grupo a 31 de diciembre de 2019, se incluyen 679 por un lado y 550 millones de euros correspondientes a créditos fiscales del grupo fiscal español y al efecto impositivo de las diferencias temporarias surgidas de la participada CIMIC al no continuar prestando apoyo financiero a RICC (véase siguiente cuestión clave). El importe de los saldos es muy significativo y existe una gran incertidumbre respecto a su recuperabilidad, ya que su reconocimiento implica la evaluación de las ganancias fiscales futuras y su suficiencia.

- Registro y valoración de obligaciones y pérdidas por deterioro de valor de activos en relación con BICC

Durante el ejercicio 2019, se ha decidido iniciar un proceso de venta de una filial. El Grupo ha revisado estratégicamente su inversión en BIC Contracting LLC (BICC), tomando la decisión de no continuar prestando apoyo financiero e iniciando el proceso de venta. Esta decisión provoca que el Grupo tenga que registrarse provisiones y deterioros de valor de los activos de esta filial por importe de 1.695.000 miles de euros. La evaluación de la necesidad del registro de deterioros y la evaluación del valor razonable de la opción de compra conlleva la realización, por parte de la dirección, de juicios significativos respecto a la cuantificación y su registro, y por lo tanto, se considera una cuestión clave de auditoría.

- Asignación definitiva del precio de compra de ABERTIS

La compra de ABERTIS se realizó durante el ejercicio 2018, siendo dicha adquisición considerada como cuestión clave de auditoría en ese ejercicio por los auditores anteriores como vemos expuesto a continuación. A 31 de diciembre de 2019, la inversión ascendía a 3.417.754.000 euros, siendo realizado durante el ejercicio 2019 la asignación definitiva del precio de compra. Este proceso de asignación definitiva lleva inherentes juicios de estimaciones de valor razonable.

Como podemos encontrar en la memoria, el Grupo realiza numerosas operaciones societarias durante el ejercicio, sin embargo, el importe de esta operación conlleva aparejado que los juicios sean mucho más significativos y que las diferencias puedan dar lugar a diferencias materiales para la opinión de auditoría.

En 2018, las cuestiones claves identificadas por Deloitte fueron las que exponemos a continuación:

- Reconocimiento de ingresos en contratos a largo plazo

La descripción de la determinación de esta cuestión clave era mucho más extensa en el informe de auditoría de 2018 firmado por Deloitte que en el del ejercicio 2019 que ha sido firmado por la firma KPMG. El reconocimiento de los ingresos del grupo se lleva a cabo aplicando el criterio del grado de avance, basándose en el cumplimiento de las obligaciones a lo largo del tiempo en sus contratos a largo plazo, afectando esto a la valoración de la obra ejecutada pendiente de certificar (OEPC) que al 31 de diciembre de 2018 ascendía a 3.610 millones de euros y a un importe considerable del volumen total de la cifra de negocios consolidada. Adicionalmente, el ejercicio 2018 fue el primero de aplicación de la NIIF 15 Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes. El elevado importe que representan, junto con los juicios y estimaciones que llevan aparejados, les hacen considerarlos como una cuestión clave de la auditoría.

- Adquisición del Grupo Abertis Infraestructuras realizada durante el ejercicio

En la memoria consolidada, se describe como el Grupo adquiere una participación significativa en Abertis Infraestructuras, S.A. desembolsando inicialmente un importe 3.455 millones de euros. A 31 de diciembre de 2018, se ha registrado en el estado de situación financiera un importe de 3.644 millones de euros. Se ha contado con el asesoramiento de un experto independiente, realizando una asignación provisional del precio de adquisición, teniendo que emplear técnicas de valoración y asumiendo juicios e hipótesis que por lo significativo del importe ha sido considerada como cuestión clave.

- Valoración de activos por impuesto diferido

El activo por impuesto diferido ascendía el 31 de diciembre de 2018 a 690 millones de euros, que correspondían a créditos fiscales y que eran recuperables en el grupo fiscal español. La dirección del grupo prepara modelos financieros para evaluar la necesidad de incorporar correcciones valorativas, requiriendo un elevado nivel de juicio respecto a las proyecciones, motivo por el cual se considera una cuestión clave en la auditoría.

A pesar del cambio de auditores, tanto en el ejercicio 2018 como 2019, dos de los *Key Audit Matters* identificados coinciden, lo que nos permite tener una idea de su importancia. En concreto, se trata de:

- Reconocimiento de ingresos en contratos a largo plazo
- Valoración/Recuperabilidad de los activos por impuesto diferido

En el segundo de los KAM identificados, la redacción del mismo difiere, centrándose Deloitte en la valoración de los activos por impuesto diferido en el ejercicio 2018, mientras KPMG pone su atención en la recuperabilidad de los mismos.

En el Informe Integrado de 2019 del grupo ACS²⁵, un documento de unas 200 páginas de extensión, el grupo da información acerca de diversos aspectos relativos tanto al negocio como a actividades complementarias del grupo, sin embargo, toda la información es bastante genérica. En concreto, la parte específica en lo que respecta a los riesgos, indica que los que han afectado a la sociedad se agrupan en dos categorías: riesgos de negocio y riesgos corporativos. Dentro de cada una de las mismas se describen aquellos riesgos que engloban, sin embargo, las descripciones son tan genéricas que podrían resultar de aplicación a cualquier sociedad, no identificando nada específico del grupo ACS que como auditores nos pudiese llevar a identificar las cuestiones claves de auditoría que hemos considerado.

²⁵ Podemos encontrarlo disponible en el siguiente enlace
https://www.grupoacs.com/ficheros_editor/File/03_accionistas_inversores/03_informe_anual/2019

CONCLUSIONES

Llegados a este punto, una vez concluida tanto la exposición teórica como práctica, exponemos a continuación una serie de aportaciones personales, extraídas tanto de mi propia experiencia profesional como adquiridas a partir de la elaboración de este trabajo, que permiten dotar en mi opinión de una mayor riqueza al mismo.

En primer lugar, podríamos volver a preguntarnos el porqué de este cambio y encontramos, en palabras del ICAC²⁶, la siguiente respuesta:

“existe la exigencia de un informe que sea más específico y que explique de forma más detallada, que incluya información más relevante y específica que ayude, por un lado, a comprender la situación de la sociedad auditada, e incluso, si fuese de aplicación, las áreas en las que la dirección de la entidad ha aplicado juicios significativos y complejos y los riesgos significativos específicos con los que el trabajo de auditoría se ha encontrado; y por otro lado, como aclaración de ciertos conceptos que los usuarios pueden no comprender”.

Vemos en esta respuesta del organismo regulador, una justificación centrada en dos aspectos principalmente, “comprender la situación de la entidad auditada” y “aclarar determinados conceptos que los usuarios pueden no comprender”.

En relación con el primero de los objetivos, si bien los usuarios de la información financiera tienen con los nuevos informes de auditoría y la inclusión de las cuestiones claves en los mismos una mayor información, al menos sobre las áreas más relevantes del trabajo del auditor, esto muchas veces no es de gran utilidad para los mismos. En muchos casos, se está tendiendo a una homogeneización por parte de los auditores de las cuestiones claves de auditoría incluidas en sus informes y por otro lado, para muchos usuarios de la información las áreas más significativas de la auditoría y cómo han sido abordadas por los auditores no aportan una información excesivamente valiosa para la toma de decisiones. La información sigue siendo limitada y de escaso valor en muchas ocasiones.

²⁶ Consulta número 1 del ICAC, BOICAC 113/MARZO 2018

En segundo lugar, el lenguaje empleado es sencillo y las cuestiones claves son descritas con un lenguaje comprensible, sin embargo, el auditor simplemente describe el trabajo realizado, sin aportar los resultados ni de las pruebas realizadas ni los problemas encontrados al realizar las mismas, información que aportaría mayor valor al usuario que la mera descripción de los procedimientos.

Vemos por tanto que el aumento en la cantidad y calidad de la información proporcionada es notorio, sin embargo, la mayor parte de los casos, las cuestiones claves de auditoría identificadas y comunicadas por los auditores tienen su origen en aplicar significativos juicios por parte de la sociedad.

Desde mi punto de vista, podríamos destacar las principales carencias del nuevo informe de auditoría, que se centran en los siguientes hechos:

- Las Cuestiones Claves de Auditoría informan de aquellos aspectos sobre las que el auditor se ha visto obligado a realizar un mayor trabajo según sus propias consideraciones y la naturaleza del área a considerar, sin que esto implique que sobre esta cuestión haya encontrado problemas significativos.
- Los informes tienden a la homogeneización y estandarización. Como hemos visto, los argumentos expuestos para considerar una cuestión como clave tienen a repetirse en futuros ejercicios y las explicaciones y consideraciones sobre el trabajo realizado suelen seguir un mismo patrón: análisis de controles clave, testeo de los mismos y realización de pruebas sustantivas.
- La transparencia aportada por el nuevo modelo no es la requerida y necesaria para alcanzar los objetivos que se perseguían con las reformas introducidas. Si bien es cierto que para las auditorías de las Entidades de Interés Público recae una mayor atención por parte de los reguladores, en el caso de entidades de menor tamaño en las que nos referimos a los Aspectos más Relevantes de la Auditoría suelen ser frecuentes las dudas sobre el trabajo expuesto y realmente realizado por los auditores.

Por todas estas desventajas expuestas, junto con el estancamiento que en la identificación de las KAM y el trabajo realizado se está ya produciendo y seguirá incrementándose a medida que pasan los años; considero que sería muy positivo si las Cuestiones Claves aportaran más transparencia respecto a los resultados, datos o ajustes que difieran de los

procedimientos o información obtenida por la sociedad y puedan alertar de posibles riesgos. A pesar de que en un área no se encuentren diferencias materiales que den lugar a una modificación de la opinión de auditoría, es muy frecuente que, en el desarrollo de sus procedimientos, el auditor encuentre incorrecciones o deficiencias de control. La incorporación de estos hallazgos a la descripción de las cuestiones claves aportarían un mayor valor al Informe de Auditoría y los usuarios de la información podrían formarse una opinión más crítica.

Del análisis práctico de los diferentes informes de auditoría incluidos en estas páginas, confirmamos las conclusiones alcanzadas a nivel teórico. De los informes de las empresas cotizadas del sector construcción, apreciamos claramente como las cuestiones claves de auditoría han tendido a estandarizarse y pueden resumirse todas en unas cuantas categorías. En muchos casos, los auditores tienden a considerar los mismos *Key Audit Matters* para todas las sociedades que tienen dentro del mismo sector. Adicionalmente y en muchos casos, sobre todo cuando auditan empresas más pequeñas, dentro de las firmas de auditoría acaba siendo una mera copia de los identificados en empresas más grandes de ese sector. Esto ocurre, no solo en la determinación de los KAM, sino más claramente en los procedimientos de auditoría llevados a cabo. Estos procedimientos son prácticamente los mismos para todos los informes analizados, estando normalmente divididos entre testeo de controles y procedimientos sustantivos. Si bien es cierto que los procedimientos de auditoría de grandes grupos cotizados suelen ser extensos y tienen una parte importante de testeo de control interno, al estar muy establecido en la entidad, para otras sociedades no cotizadas más pequeñas el testeo de controles suele ser escaso y pese a eso suele indicarse igualmente en el informe de auditoría, algo que de mi experiencia personal igualmente concluyo. Como comentábamos en otro apartado de este trabajo, es muy importante para los auditores ser precavidos en este sentido y documentar correctamente el trabajo que incluyan en sus informes, siendo preferible incluir un menor número de procedimientos que incluir algunos que no se realicen.

La estandarización que hemos comentado, no solo se produce dentro de distintos sectores sino dentro de las diferentes firmas de auditoría. Vemos esto claramente al comparar el informe de auditoría del grupo Prosegur, firmado por KPMG Auditores junto con algunos como el del grupo Acciona también auditado por esta firma. Cada grupo tiene sus propios

Key Audit Matters por la actividad tan distinta que llevan a cabo, sin embargo, la redacción y los procedimientos incluidos son similares.

Por último, vemos como la información facilitada no termina de ser tan transparente como podría ser. Las materialidades que suelen utilizarse para auditar este tipo de grupos cotizados son cifras tan elevadas, que puede que ajustes no corregidos significativos no se comuniquen a la dirección de la empresa ni al resto de usuarios de la información financiera de la misma. Conocer aspectos como la materialidad, no reflejada en los informes, nos permitiría hacernos una idea mejor sobre los aspectos auditados y no auditados de la entidad.

BIBLIOGRAFÍA

Abdelnur, G. (2017). Nuevo dictamen de auditoría. Una respuesta al nuevo contexto o a limitaciones al modelo de cumplimiento. Revista Economía y Política.

BDO (2018). El futuro de la auditoría: Innovaciones tecnológicas. Disponible en la siguiente dirección:

<https://www.bdo.es/es-es/blogs-es/blog-coordenadas-bdo/abril-2018/el-futuro-de-la-auditoría>

Borràs Pàmies, F. (2016). El reto de mejorar la calidad de auditoría. Ediciones Gráficas Rey, S.L

Gambeta N. et al. (2018). Las cuestiones clave de auditoría esperadas en España: ¿son los auditores previsibles? Revista de Contabilidad. Universidad de Murcia.

Grant Thornton (2018). El futuro de la auditoría. Los retos de la profesión en el siglo XXI. Grant Thornton.

Financial Reporting Council (2016). Extended Auditors Report: a further review of experience. Disponible en la siguiente dirección:

<https://www.frc.org.uk/getattachment/76641d68-c739-45ac-a251-cabbfd2397e0/Report-on-the-Second-Year-Experience-of-Extended-Auditors-Reports-Jan-2016.pdf>

EY. (2017): Adoption of new auditor's reports. AASB and PCAOB approve new standards. Ernst & Young. Disponible en la siguiente dirección:

[https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/EY-adoption-of-new-auditors-reports-july-2017/\\$File/EY-adoption-of-new-auditors-reports-july-2017.pdf](https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/EY-adoption-of-new-auditors-reports-july-2017/$File/EY-adoption-of-new-auditors-reports-july-2017.pdf)

IAASB (2015): The new's audit report. Greater transparency into the Financial Statement Audit. International Auditing and Assurance Standard Board.

IAASB. (2016): Determining and communicating Key Audit Matters ("KAM"). The International Federation of Accountants. Disponible en la siguiente dirección:

<http://www.ifac.org/system/files/publications/files/IAASB-KAM-Overview-iagram.pdf>

IAASB. (2018): The new auditor's report. The International Federation of Accountants. Disponible en la siguiente dirección: <http://www.iaasb.org/new-auditors-report>

ICAC (1991): Resolución de 19 de enero de 1991 por la que se publican las Normas Técnicas de Auditoría. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Disponible en la siguiente dirección:

<http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoría/ficha.aspx?hid=1>

ICAC (2018): NIA-ES 700 (Revisada). Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Disponible en la siguiente dirección:

<http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoría/ficha.aspx?hid=224>

ICAC (2018): NIA-ES 701 (Revisada). Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Disponible en la siguiente dirección:

<http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoría/ficha.aspx?hid=225>

ICAC (2018): NIA-ES 705. Opinión Modificada en el informe emitido por un auditor independiente. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Disponible en la siguiente dirección:

<http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20705%20p%20def.pdf>

ICAC (2018): Consulta auditoría: Sobre aspectos más relevantes de la auditoría a incluir en el informe de auditoría de acuerdo con la NIA-ES 701. Disponible en la siguiente dirección:

<http://www.icac.meh.es/Novedades.aspx?print=true>

ICJC (2017): Estructura y contenido del Informe de Auditoría. Instituto de Censores Jurados de Cataluña. Disponible en la siguiente dirección:

https://www.auditorsensors.com/uploads/20181207/Informe_Auditoría.pdf

ICJC (2018): Aspectos más relevantes o cuestiones clave de auditoría. Instituto de Censores y Jurados de Cuentas. Disponible en la siguiente dirección:

https://www.icjce.es/adjuntos/ct_25.pdf

Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Consolidadas de Acciona, S.A. y sociedades dependientes de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2019. Disponible en la siguiente dirección:

<https://www.acciona.com/es/accionistas-inversores/informacion-financiera/cuentas-anuales/>

Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Consolidadas de Acerinox, S.A. y sociedades dependientes de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2019. Disponible en la siguiente dirección:

<https://www.acerinox.com/es/accionistas-inversores/informacion-economico-financiera/informe-de-auditoría-cuentas-anuales-informe-de-gestion-y-memoria-anual/>

Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Consolidadas de ACS, S.A. y sociedades dependientes de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2019. Disponible en la siguiente dirección:

<https://www.grupoacs.com/accionistas-e-inversores/informe-anual/>

Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Consolidadas de Ferrovial, S.A. y sociedades dependientes de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2019. Disponible en la siguiente dirección:

<https://www.ferrovial.com/es/cuentas-anuales-auditadas/>

Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Consolidadas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y sociedades dependientes del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016. Disponible en la siguiente dirección:

<https://www.cnmv.es/AUDITA/2016/16754.pdf>

Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Consolidadas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y sociedades dependientes del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017. Disponible en la siguiente dirección:

<https://www.cnmv.es/AUDITA/2017/17373.pdf>

Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Consolidadas de Siemens Gamesa, S.A. y sociedades dependientes de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2019. Disponible en la siguiente dirección:

<https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/financial-information/audited-annual-accounts>

Iturriaga Danillo, C. (2015): Evolución de la auditoría de cuentas en España: situación actual y perspectivas de futuro. Revista de la Agrupación Joven Iberoamericana de Contabilidad y Administración de Empresas.

Iturriaga Danillo, C. (2017). Impacto mediático de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas: análisis cualitativo de los principales temas debatidos. Revista de la Agrupación Joven Iberoamericana de Contabilidad y Administración de Empresas.

Jasper, Z. (2016): Analysis: The new auditor's report: Perspectives on its impact. SAICA. Disponible en la siguiente dirección: <https://www.accountancysa.org.za/analysis-the-new-auditors-report-perspectives-on-its-impact/>

KPMG (2016): Nuevo informe de auditoría. Mayor transparencia e información más relevante. Disponible en la siguiente dirección:

<https://home.kpmg/content/dam/kpmg/pdf/2016/03/nuevo-informe-auditoria.pdf>

KPMG (2017): Claves del nuevo Informe de auditoría. Más transparencia y valor. KPMG. Disponible en la siguiente dirección:

<https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/es/pdf/2017/12/claves-nuevo-informe-auditoría.pdf>

KPMG. (2018): Cuestiones clave en los nuevos informes de auditoría. KPMG. Disponible en la siguiente dirección:

<https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/es/pdf/2018/06/cuestiones-clave-nuevos-informes-aditoria.pdf>

Labatut Serer, G. (2017): Los nuevos informes de auditoría incorporan grandes cambios, ¿serán entendidos por los usuarios? Blog canal profesional. Disponible en la siguiente dirección: <http://gregoriolabatut.blogcanalprofesional.es/los-nuevos-informes-de-auditoría-incorporan-grandes-cambios-seran-entendidos-por-los-usuarios/>

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Disponible en la siguiente dirección:

<http://www.icac.meh.es/seccion.aspx?hid=3432>

Méndez, H. (2017). La auditoría: concepto clase y evolución. McGraw-Hill Interamericana de España.

Nieto, J. (2018). Primeras estadísticas de los nuevos informes de auditoría. Auditoría & CO. Disponible en la siguiente dirección: <http://auditoria-audidores.com/articulos/articulo-auditoría-primeras-estad-sticas-de-los-nuevos-informes-de-auditor-a/>

PwC (2016): Temas Candentes. La auditoría del futuro y el futuro de la auditoría. PwC. Disponible en la siguiente dirección:

<https://www.pwc.es/es/publicaciones/auditoría/assets/informe-temas-candentes-auditoría-resumen-ejecutivo.pdf>

Real Decreto Legislativo 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. Boletín Oficial del Estado número 278 de 20/11/2007. Disponible en la siguiente dirección:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19884>

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Boletín Oficial del Estado número 161. Disponible en la siguiente dirección: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-10544-consolidado.pdf>

Reglamento (UE) n °537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público. Diario Oficial de la Unión Europea. Disponible en la siguiente dirección:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES>

Sirois, L. P., Bédard, J., & Bera, P. (2016). The Informational Value of Key Audit Matters in the Auditor's Report: Evidence from an Eye-tracking Study. Disponible en la siguiente dirección:

http://www.isarhq.org/2014_downloads/papers/ISAR2014_Sirois_Bedard_Bera.pdf

Yubero Hermosa, M.P. (2002). La auditoría en España. Un estudio empírico. Ed. Ariel